

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 40 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 25 de Septiembre de 2023 /

27354

## LICITACIONES DEL DIA

### PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -  
Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y  
Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2023, para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la adquisición de los elementos mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Millo- nes Cuatrocientos Mil (\$ 95.400.000,00).

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seis- cientos (\$954.000)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha pre- visto para el día 11 de Octubre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Mi- nisterio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Ar- turo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Có- digo Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apa- rta establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta (\$ 9.540,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se en- cuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se in- dica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGest ion=129454>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (\$3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 40790 Sep. 25 Sep. 27

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 147 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA HIV Y HEPATITIS B CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA Y RED DE LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 10 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - En-

trepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.190, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - Determinaciones para HIV	\$ 2.110 -
Renglón N° 2 - Determinaciones para Hepatitis B	\$ 1.080 -
Valor total del pliego:	\$ 3.190 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Di- visión Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40757 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 151 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓ- GICOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ODONTO- LOGÍA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 10 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Ofi- cina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - En- trepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Octubre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contratacio- nes y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Pre- sidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.345 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Di- visión Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40756 Sep. 25 Sep. 26

### AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 - RECTIFICATIVA

Rectificatoria N°: 1 Tipo de enmienda: no sustantiva.

Lugar y Fecha: AIR, 21/09/2023.

Expediente N°: 01806-0003651-6

Organismo Licitante: AIR

Procedimiento de selección: Procedimiento de selección: Licitación Pú- blica N°: 15 Año: 2023.

Etapas: Unica Alcance: Nacional Modalidad: sin modalidad.

Objeto: Adquisición de vehículos 0km para el Aeropuerto Internacional de Rosario

Modificación N° 1 de oficio.

Texto Original: 03Pliego-Vehículo Utilitario -2023

Texto Modificadorio: No corresponde punto 03Pliego-Vehículo Utilitario 2023 - No es objeto de esta licitación.

Observaciones: Por error involuntario, material, no sustancial. Se aclara que el plazo de contratación es por 6 (seis meses) tal como explicita el BPCP y el nuevo formulario de oferta adjunto.

S/C 40788 Sep. 25 Sep. 26

**HOSPITAL DE NIÑOS  
"DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Neurocirugía II"  
 Apertura: 26 de Octubre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 38.883.200,00 (Pesos: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/00).  
 Valor del Pliego: \$ 15.560,00 (Pesos: Quince Mil Quinientos Sesenta con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com  
 S/C 40753 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos Centro Quirúrgico III"  
 Apertura: 26 de Octubre de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 86.719.680,00 (Pesos: Ochenta y Seis Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/00).  
 Valor del Pliego: \$ 34.690,00 (Pesos: Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com  
 S/C 40754 Sep. 25 Sep. 26

**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 22/2023  
EXPTE. N° 602/2023

APERTURA: 13/10/2023 - HORA: 09:00 hs.  
 OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de lavado" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".  
 FORMA DE PAGO: 90 DÍAS FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$15.531.800,00- (Pesos cuatro millones sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100).  
 SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 6213 (Son Pesos seis mil docientos trece con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.  
 FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"  
 S/C 40748 Sep. 25 Sep. 26

**HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ**LICITACION PUBLICA N° 02/23  
Expediente n° 785/23.

Objeto: "Adquisición en Comodato de autoanalizador con sistema Cobas C31 + modulo ISE –ya instalado, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades del Hospital Dr. Emilio Mira y López.  
 Apertura: 12 de octubre de 2023 – Hora: 9:00hs.-  
 Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.  
 Imputación Presupuestaria: \$ 10.244.034,00  
 Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12hs. - Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342)4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com  
 Valor del pliego es de \$4.100,00 (Pesos cuatro mil cien con 00/100).  
 Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.  
 Sellado fiscal \$864.00 pesos ochocientos sesenta y cuatro.-  
 S/C 40767 Sep. 25 Sep. 26

**HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN**LICITACION PUBLICA N° 39/2023.  
EXPEDIENTE: N° 3323/23.

APERTURA: 19/10/2023 - HORA: 10:00  
 OBJETO: ADQUIRIR PROCESADOR AUTOMATOCOP DE TEJIDOS  
 DESTINO: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital José María Cullen.  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 11.330.500,00 (Once Millones trescientos treinta Mil quinientos con 00/100)  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.550 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
 SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-  
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras  
 S/C 40763 Sep. 25 Sep. 26

**EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001741  
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001741 "AMPLIACION DE LA ET SAN GUILLERMO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE VINCULACION DE 13,2 KV - SEGUNDA ETAPA" para el día 03/11/2023 a la Hora: 1000.  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar  
 eMail:logistica@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 40786 Sep. 25 Sep. 27

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001820

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA 2023-2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.279.867.833,31 (Pesos, mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 31/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001821

OBJETO: PROVISION E INSTALACION DE PORTAESCALERAS PARA PICK UP Y FURGONES LIVIANOS  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.543.584,00 (Pesos, setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001822

OBJETO: ADQUISICION DE CONECTORES A CUÑA Y CARGAS DE IMPULSO  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.550.104,43 (Pesos, veinticuatro millones quinientos cincuenta mil ciento cuatro con 43/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2023 – HORA: 10,00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 40794 Sep. 25 Sep. 27

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1241

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC PARA CLOACA  
 Presupuesto Oficial = \$ 22.000.000,00  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/10/2023-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único

con la referencia correspondiente.  
dirigida a Dpto. LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/10/2023-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.  
Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 40782 Sep. 25 Sep. 26

## COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA N° 05/23

Objetoo: "ADQUISICION DE 290tt de CONCRETO ASFALTICO CONVENCIONAL EN CALIENTE Y 1000LTS DE IMULSION ASFALTICA"  
Valor de los pliegos:\$ 8.000. Venta hasta el 06.10.2023, a las 10 horas.-  
Cierre presentación de las Ofertas: 06.10.2023 Hora 10.-  
Apertura Ofertas: 06.10.2023 a las 10,30 Horas.  
Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.  
Tel.03404-494044  
\$ 135 507565 Sep. 25 Sep. 27

## LICITACIONES ANTERIORES

### PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -  
Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública,  
y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 25/2023, para la "Contratación de los servicios de auditoría externa del Programa correspondiente al ejercicio N° 2 que finaliza el 31 de Diciembre de 2023".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta Mil (\$ 6.830.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El plazo de ejecución estará determinado por el siguiente cronograma de hitos:

- Presentación Informe N°1: Dentro de los 30 días de firmado el contrato un informe referido a la estructura de control interno de la Unidad de Gestión;
- Presentación Informe N°2: Informe Preliminar de auditoría con fecha límite el día 10 de abril de 2024;
- Presentación Informe N°3: Informe Final de auditoría con fecha límite el día 7 de mayo de 2024.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 68.300.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de Octubre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=129447>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada", Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

S/C 40781 Sep. 22 Sep. 26

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1240

REPARACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA LÍQUIDOS CLOACALES Y ELECTROBOMBA DE CÁMARA SECA DE AGUA - DIS-TRITO RAFAELA

Presupuesto oficial: \$ 8.858.258,00 + IVA (mes base: Septiembre 2023)  
Garantía de oferta: Lote 1: \$27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos) / Lote 2: \$60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/10/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida al Dpto. de Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/10/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 40759 Sep. 22 Sep. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1239

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO SIN VENTILACIÓN DN600MM CON TRABA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/10/23- 09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 03/10/23-10:00hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto oficial: \$ 30.500.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Desde el 19/10/23 al 03/10/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: [maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 40751 Sep. 22 Sep. 25

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001796  
SUSPENSIÓN

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública N° 7060001796 PROYECTO EPE DIGITAL: TELECONTROL SET 33/13.2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA Y MACIEL  
S/C 40785 Sep. 22 Sep. 26

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001814

OBJETO: ADQUISICION DE CAPACITORES DE MT

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.569.337,04 (Pesos: Cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y siete c/04/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001815

OBJETO: REMODELACION DE LABT Y LMT DISTRITO COLONIA ALDAO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 205.518.204,29 (Pesos: Doscientos cinco millones quinientos dieciocho mil doscientos cuatro c/29/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email:[logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 40742 Sep. 22 Sep. 26

LICITACION PUBLICA N.º 7060001812

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEMEDICION PEQUEÑAS DEMANDAS SOLUCION PLC-PLAN 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.235.616,141,89 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: [gperissu@epe.santafe.gov.ar](mailto:gperissu@epe.santafe.gov.ar)



## LICITACION PUBLICA N.º 7060001813

OBJETO: TENDIDOS DE CABLES SUBTERRANEOS DE M.T. 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-01/02/03/05/06/07  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.847.815,17 - IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2023 – HORA: 10,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: (0341) 4207702/03  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar  
 S/C 40741 Sep. 21 Sep. 25

**REPUBLICA ARGENTINA  
 GENDARMERIA ARGENTINA  
 AGRUPACION XV ROSARIO**

## SUBASTA PÚBLICA N° 37/110-0002-SPU23

Objeto: Venta de ganado equino  
 Lugar de consulta y retiro de pliegos:  
 • Por internet en el sitio: <https://www.comprar.gob.ar/>  
 • Por mail a la dirección: SAFD-AGR15SANTAFE@GENDARMERIA.GOB.AR  
 • Excepcionalmente en el servicio administrativo financiero desconcentrado de la Agrupación XV Rosario, sito en Av. San Martín N° 2851 - Rosario - Sta Fe - de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hs.  
 • Teléfono 0341-6794299  
 Presentación de ofertas y lugar de apertura  
 • Por internet en el sitio: <https://www.comprar.gob.ar/>  
 Fecha de apertura: 29 de septiembre  
 Hora: 11:00 hs.  
 Valor del pliego: sin costo.  
 Expediente: EX-2023-46709587- -APN-AGRU ROS#GNA \$ 250 506851 Sep. 19 Sep. 25

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 18739/2023

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 17666/2023  
 DECRETO N° 17.709 - EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023  
 Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-10-2023, a las 09:00.  
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.  
 \$ 450 507017 Sep. 21 Oct. 04

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 06/09/2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.  
 Repartición Licitante: Dirección de Juventudes  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Expediente: 22139-S-2023  
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Centro de la Juventud y el DTC dependientes de la Dirección de Juventudes Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-  
 Presupuesto oficial: \$ 50.421.866,72  
 Valor del Pliego: \$ 50.421,86  
 Consulta Y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09/10/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.  
 \$ 500 506651 Sep. 18 Sep. 29

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/09/2023  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura  
 Tipo de Licitación: Pública  
 Licitación N°: -  
 Expediente N°: 27605-A-2023  
 Objeto: Rehabilitación de cubierta, fachada y basamento CMD Norte Villa Hortensia  
 Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa millones (\$ 890.000.000,00)  
 Consulta de pliegos: [consultasdga@rosario.gov.ar](mailto:consultasdga@rosario.gov.ar)  
 Valor del pliego: Sin costo  
 Sellado de presentación: Sin costo  
 Descarga de Pliego: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/10/2023  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso  
 Fecha y hora de apertura: 12/10/2023 - 9:00 hs.  
 \$ 500 506646 Sep. 15 Sep. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre de 2023.  
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica.  
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 10852/2023 C  
 Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Juan Bautista Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.  
 Presupuesto oficial: \$ 58.551.264.  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.  
 Costo de Impugnación: \$ 117.102,53.  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 158.088,41.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 02 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 500 506648 Sep. 15 Sep. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06 de Septiembre 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.  
 Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.  
 Tipo de Contratación: Licitación Pública  
 N° Expediente: 23.369-C-2023  
 Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.  
 Presupuesto Oficial: \$ 309.038.333,43 (Trescientos nueve millones, treinta y ocho mil trescientos treinta y tres con cuarenta y tres centavos).  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).  
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 06 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de Octubre 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrepiso - Rosario).  
 \$ 500 506649 Sep. 15 Sep. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Agosto de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros  
 Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -  
 N° Expediente: 20983-C-2023  
 Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos Fotocopiadores por el término de doce (12) meses.  
 Presupuesto Oficial: \$ 104.580.000 (Pesos: ciento cuatro millones quinientos ochenta mil).  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 1° entpiso - Rosario).  
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil.).  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 02 de Octubre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de Octubre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.  
 \$ 500 506647 Sep. 15 Sep. 28

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 20/23, para la adquisición de juegos para distintas plazas de la ciudad.  
 Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones novecientos mil (\$ 27.900.000)  
 Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.900 (pesos veintisiete mil novecientos).  
 Apertura de Ofertas: 03 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.  
 \$ 225 507038 Sep. 20 Sep. 26

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 21/23, para la adquisición de semáforos vehiculares.  
 Presupuesto Oficial: pesos diez millones cien mil (\$ 10.100.000)  
 Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000 (pesos diez mil).  
 Apertura de Ofertas: 04 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.  
 \$ 225 507036 Sep. 20 Sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/23

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2023, y solicitado por la misma Secretaría.  
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 9.975.750).  
 Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil novecientos cincuenta y uno c/50/100 (\$ 19.951,50).  
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas.  
 \$ 500 506518 Sep. 13 Sep. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

### LICITACION PUBLICA N° 005 Expediente N° 005/2023

Objeto de la licitac. pbca.:  
 Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° //257/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfundadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:  
 1- Una Prensa enfundadora  
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de

la facturación pertinente.  
 Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.  
 Valor del pliego: sin costo.  
 \$ 450 506225 Sep. 12 Sep. 25

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

### LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3094/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.  
 Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (US\$ 20.000,00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para el pago.  
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
 Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
 Valor del Pliego: sin costo  
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.  
 Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/23 a las 12:00 hs  
 Sunchales, 11 de septiembre de 2023.-  
 \$ 450 506670 Sep. 12 Sep. 25

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el personal y funcionarios de la municipalidad de Venado Tuerto.  
 Presupuesto Oficial: \$ 114.000.000,00  
 Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8.30 del 09/10/23, o impreso de la página web del Municipio.  
 Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 09/10/23.  
 Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 09/10/23.  
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.  
 \$ 150 507161 Sep. 22 Sep. 26

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/23

Objeto: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinarias de la municipalidad de Venado Tuerto.  
 Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000,00  
 Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8.30 del 10/10/23, o impreso de la página web del Municipio.  
 Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 10/10/23.  
 Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 10/10/23.  
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.  
 \$ 150 507162 Sep. 22 Sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 06/23, hasta el día 17 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs. para la provisión de Materiales, Mano de Obra y Enseres, necesarios para la Obra Refacción Terminal de ómnibus de la ciudad de Gálvez, aprobado en el marco del Convenio para Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministro de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez.

Presupuesto Oficial: \$ 205.090.764,00 (Pesos doscientos cinco millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta ceros centavos).

El valor del pliego es de \$ 15.000 (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 13 de Octubre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 507100 Sep. 22 Sep. 25

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023

Objeto: Adquisición de luminarias para alumbrado público.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 30/10/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 30/10/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

\$ 450 507197 Sep. 22 Oct. 05

**COMUNA DE FRANCK**LICITACIÓN PÚBLICA  
Ordenanza N° 2101/23

Llámesse a Licitación Pública para la venta de dos (2) lotes comunales identificados como Lotes N° 3 y 4 del plano de mensura y subdivisión N° 264116, ubicados frente a calle San Lorenzo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Administrativa Comunal.

Base: \$ 4.803.420,00.

Plazo recepción de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11:00 hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos de la presente licitación.

Fecha de apertura de ofertas: 02 de octubre de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.

Valor del pliego: \$ 4.803,00.

Franck, 18 de septiembre de 2023.

\$ 225 507112 Sep. 22 Sep. 25

**COMUNA DE SAN EDUARDO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 3/10/2023

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 3/10/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 3/10/2023 a las 10:00 horas.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 506289 Sep. 12 Sep. 25

**LEY 11.867 ANTERIOR**

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867), se hace saber que la Sra. Moreni María Florencia, DNI N° 23.344.433, CUIT N° 27-23344433-8, domiciliada en Irigoyen 47 de la ciudad de Villa Constitución, transfirió a MS JOVEN S.A.S., CUIT N° 30-71822089-7, el fondo de comercio que incluye la licencia definitiva para operar en la categoría

de empresa de viajes y turismo bajo el nombre comercial Moreni Viajes, legajo N° 12942, con domicilio en Italia 1472 oficina A. Para reclamos por el plazo de ley. Patricio Botti, Cochabamba 1766 de la ciudad de Rosario.

\$ 250 506833 Sep. 19 Sep. 25

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMERO ANTONIO BERNARDINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507028 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CUELLO MARIA PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507027 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARCIA MARIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507021 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANESI RUBEN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507022 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GENTILE JUAN JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507023 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROMERO MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507025 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MONACO MIRMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506567 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-



llecimiento de la Jubilada MAC CORMACK JUANA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 506566 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ASCUA SILVERIA DEOLINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/09/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 506565 Sep. 13 Sep. 26

## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE, SANTO TOMÉ O SAUCE VIEJO

Ubicación del inmueble: Preferentemente, no excluyente, en zona urbana y dentro de un complejo industrial con seguridad propia.

Características del Inmueble: Para conformación de la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD). Deberá contar con una superficie de 7500m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@san-tafe.gov.ar

S/C 40791 Sep 25

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 233/23 de fecha 12 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.895 referenciado administrativamente como " MONTENEGRO, SAMIRA ESPERANZA – DNI N° 51.101.356 - s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO – DNI N.º 33.686.262 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAMPBELL N.º 4154 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 233/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña SAMIRA ESPERANZA MONTENEGRO - DNI N° 51.101.356 - Nacida en Fecha 20 de Febrero de 2011, hija de la Sra. María del Carmen Montenegro - DNI N.º 33.686.262 - con domicilio en calle Campbell N.º 4154, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a con-

tinuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40793 Sep. 25 Sep. 27

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 239/23 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.437, 15.227, 15.229, referenciado administrativamente como "FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274 s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con último domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, actualmente con domicilio desconocido y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe, actualmente con pedido de captura por no haber retornado de sus salidas transitorias, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 239/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- Que la DIRECTORA PROVINCIAL DICTE la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR ABSTRACCIÓN DE LA CUESTION respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hija Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe. B.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONGA notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia

Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40796 Sep. 25 Sep. 27

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 488

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CISNEROS ALEJANDRA ELENA CUIT N° 27-27180879-3 y SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GÁLVEZ CUIT N.º 30-64078029-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 40799 Sep. 25 Sep. 26

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16134-0005552-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3217 de fecha 20/03/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores TECLOG S.R.L., con último domicilio conocido en Buenos Aires 1350 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y GAITAN NATALIA (D.N.I. N.º 29.560.674) con último domicilio conocido en 1 de Mayo 6356 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 0292 dictada el 2 de marzo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3217 de fecha 20/03/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a los transportistas TECLOG S.R.L., con domicilio en Buenos Aires 1350 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y GAITAN NATALIA (D.N.I. N.º 29.560.674) con domicilio en 1 de Mayo 6356 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa que asciende a \$52.387,50 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$19.551,015 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 01.5/100), más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover la acción que jurídicamente corresponda. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40778 Sep. 22 Sep. 25

## COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora AMALIA MACHVANIN, D.N.I. N° 26.945.149, Argentina, casada, nacida el 22/01/1979, de apellido materno Salvatierra, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 2163 of. A y legal en calle Solís N° 1464 ambos de la localidad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de septiembre de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.  
\$ 100 507207 Sep. 22 Sep. 25



**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

## AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma INSEL S.R.L., con domicilio fiscal sito en calle Av. Del Trabajo N° 719 de la ciudad de Villa Constitución, a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo en el domicilio real sito en calle Salta N° 701 de la ciudad de Villa Constitución, y al Sr. Toranzo Juan Carlos en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 18 de la localidad de Empalme Villa Constitución, todos de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 343-4123, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1001549-9 y Agregados, INSEL S.R.L.

Rosario, 27 de Abril de 2023

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 647-9/22 al contribuyente INSEL SRL, con domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, inscripto bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018, al domicilio real en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad, al domicilio real en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto por los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuesto (art. 87 Código Fiscal t.o.2014 y modif.) y por infracción a los deberes formales derivada de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar ajustes impositivos a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, por los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 e intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Aplicar a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, Multa por la omisión en el pago de los anticipos 03 a 12/2017; 01 a 12/2018 y 01 a 09/2019 derivada de omisión de impuestos según los términos del art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Resolución General N° 020/2014, y Multa por infracción a los deberes formales de la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales de los anticipos 04, 06 a 09/2017 y de la DDJJ Anual Período 2018, y por el incumplimiento total de los Requerimientos de fechas 31/10/2019 y 13/12/2019, todo ello de conformidad a los artículos 77 y 78 Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y artículo 1 inc) g de la Resolución General N° 015/2018 y según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Requerir a la firma INSEL SRL, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-001367-9, CUIT N° 30-71511525-1, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$ 3.356.767,88 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete con 88/100), calculado al 15/03/2022, de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria prevista en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) respecto de los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753, quien se ha desempeñado en el cargo desde el 16/12/2015 a 16/10/2018 y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 quien se ha desempeñado en el cargo desde 16/10/2018 hasta la actualidad por los conceptos y períodos determinados en los artículos 1 a 3 de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).


**ARTÍCULO 6°:** Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciado.

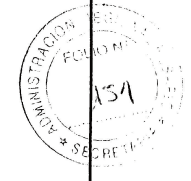
**ARTÍCULO 7°:** Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 8°:** Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 9°:** Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma INSEL SRL al domicilio fiscal declarado ante este Organismo en calle Av. del Trabajo 719 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y a los Socios Gerentes de la firma, al Sr. Rodríguez Iglina Guillermo DNI N° 31.975.753 al domicilio real sito en calle Salta 701 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al Sr. Toranzo Juan Carlos DNI N° 13.037.432 al domicilio real sito en calle Entre Ríos 18 de la Localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socios gerentes durante todo el período verificado.

Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

 <p>Provincia de Santa Fe</p>		<p><b>PLANILLA ANEXA – RESOLUCION 0</b> <i>343-4/23</i></p>	
<p><b>API</b> ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS</p>		<p>Cta. N° 971-001367-9 Expediente: 13302-1001549-9</p>	
<p><b>CONTRIBUYENTE:</b> INSEL SRL</p>		<p><b>DOMICILIO:</b> SALTA 701 – VILLA CONSTITUCION – SANTA FE</p>	
<p><b>DIFERENCIAS DE IMPUESTO LIQUIDADO</b></p>		<p><b>MULTAS</b></p>	
<p>CONCEPTO</p>		<p>INTERESES</p>	
<p>Al 15/03/2023</p>		<p>TOTAL</p>	
<p>Ingresos Brutos 2017 (03 a 12)</p>		<p>459.582,10</p>	
<p>Ingresos Brutos 2018 (01 a 12)</p>		<p>1.406.875,69</p>	
<p>Ingresos Brutos 2019 (01 a 09)</p>		<p>1480310,09</p>	
<p>Multa formal art. 77 – Resistencia a la Fiscalización</p>		<p>6.000,00</p>	
<p>Deb. Formales falta de presentación DDJJ ISIB y F. Término 04.06 a 09/2017</p>		<p>3.200,00</p>	
<p>Deb. Formales falta de presentación DDJJ Anual 2018</p>		<p>800,00</p>	
<p><b>T O T A L E S :</b></p>		<p>3.356.767,88</p>	
<p><b>SÓN PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100.</b></p>		<p>1.574.482,07</p>	
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>		<p>757.665,45</p>	
<p><b>LUGAR Y FECHA</b></p>		<p>1.024.620,36</p>	
<p><b>ROSARIO:</b></p>		<p>15/09/2023</p>	



*[Signature]*  
C.P. ANALLA BOCCOLIN  
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO  
ADMINISTRACION PROV. N° 0 - 05-05/10

*[Signature]*  
Dra. MARIA SCIALOJA BONE  
DIRECTORA GENERAL DE IMPUESTOS  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL  
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 25 y martes 26 de septiembre de 2023, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME**

01.- CASTRO JOSE HECTOR, Matrícula individual, DNI: 14.337.394, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES N°3465 (BARRIO 12 DE SEPTIEMBRE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 7 Plano N°47.705/1967, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0143-1 inscripto el dominio al T°589 I F°3.486 N°75.777 Año 1996, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097418-6, iniciador: CABRERA MONICA LILIANA.

02.- GIOMBI MARGARITA MARIANA, Matrícula individual, LC:1.050.113, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VELEZ SARFIELD N°3447 (BARRIO 12 DE SEPTIEMBRE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 25 manzana 3430 Plano N° 118.047/1990, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142859/0297-3, inscripto el dominio al T°324 I F° 2603 N°18.624 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0094080-2, iniciador: FRUTOS JUAN LUCIANO.

03.- SCARAFIA NESTOR RAUL, MANZI VICENTE, AMSTUTZ MATIAS SEGISMUNDO, Matrícula individual, LE:2.776.418; LE:4.210.355 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°3020 (BARRIO SANTA ISABEL) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 1130 plano N°88.255/1978, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142691/0003-8, inscripto el dominio al T°357 P F°4096 N°32.056 AÑO 1983, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114282-7, iniciador: MENDOZA BLANCA CRISTINA.

04.- AVETTA OMAR FEDERICO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N°3085 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana 2029 N Plano N°70.506/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141483/0005-0, inscripto el dominio al T°399 I F°3074 N°66.307 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098323-2, iniciador: SERRA ZULEMA ANA.

05.- MORDINI JOSE ANDRES, ERBETTA de MORDINI GLADYS HURI IVONNE, Matrícula individual LE: 6.203.828 y DNI:6.122.271, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE CERVERA N° 3315 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote "Il a" (superficie 819,95m2) manzana 3310 Plano N°123.494/1995, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143123/0001-5, inscripto el dominio al T°320 P F°554 N°3.428 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115660-2, iniciador: GONZALEZ MIRTA GUADALUPE.

06.- ROCA MARIA ELENA, Matrícula individual DNI:12.181.834, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA N°4787 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 4724 O Plano N°141.773/2006, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/3335-2, inscripto el dominio al T°608 P F°3233 N°73.128 AÑO 1998, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095450-6, iniciador: PINTOS PABLO.

**DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA**

07.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT: 30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N.º 1631 (Barrio Virgen del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 252 manzana 18 Plano N°205.505 Año 2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0474-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086321-5, inicia-

dor: VILLARRUEL SUSANA.

**DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD ESPERANZA**

08.- MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DOCTOR ZIMMERMANN N°2042 (BARRIO SUR LOS TRONCOS) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 11 manzana 3 Plano N°91.204/1979, Partida inmobiliaria N°09-16-00-078814/0086-6, inscripto el dominio al T°277 I F°1840 N°71.267 AÑO 1993, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091914-5, iniciador: HOLSMAN MIGUEL ANGEL.

09.- MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°43 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 16 manzana 3 Plano N°91.204/1979, Partida inmobiliaria N°09-16-00-078814/0091-8, inscripto el dominio al T° 277 I F° 1840 N°71.267 AÑO 1993, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092822-4, iniciador: BUTARELLI MARCELO OSCAR.

**LOCALIDAD SANTO DOMINGO**

10.- DIRUSCIO RICARDO SAVINO y DIRUSCIO ARMANDO DOMINGO, Matrícula individual L.E.: 6.070.045, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°217 de la localidad de: SANTO DOMINGO, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 19 Plano N° 254.438/2022, Partida inmobiliaria N°09-08-00-082004/0005-4, inscripto el dominio al T° 228 I F° 1679 N°51.185 AÑO 1984; T°266 I F°785 N°31.833 AÑO 1991, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115952-8, iniciador: TOLEDO GRACIELA BEATRIZ.

S/C 40713 Sep. 22 Sep. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO****RESOLUCIÓN N° 3349**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 Sep 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 15201-0189010-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA "Q2" – VIVIENDA N° 03 – (COLÓN N° 657) – (3D) – N° DE CUENTA 0248-0044-0 - PLAN N° 0248 "239 VIVIENDAS" – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN), adjudicada a los señores Gigena, Osvaldo Fernando y Albarracín, María Rosa, según Boleto de Compraventa de fs. 02, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106438 (fs. 21/23) manifiesta que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a los adjudicatarios citaciones o notas de "último aviso" para que regularicen la morosidad en el pago de las cuotas pero no se obtuvo ninguna respuesta (fs. 03/06);

Que el Área Social realiza la visita domiciliar y se pudo entrevistar con uno de los ocupantes, manifiesta que residen en la unidad habitacional una de los hijos de los titulares Gigena Silvina, su pareja Fiorito Darío y un hijo, además señala que los titulares abandonaron la vivienda hace varios años, fs. 19;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 24/29, se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por aplicación de los Artículos 21 inc. c) y 29 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría



Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Gigena, Osvaldo Fernando y Albarracín, María Rosa por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "Q2" – VIVIENDA N° 03 – (COLÓN N° 657) – (3D) – N° DE CUENTA 0248-0044-0 - PLAN N° 0248 "239 VIVIENDAS" – SAN JORGE – (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores GIGENA, OSVALDO FERNANDO (D.N.I. N° 14.485.683) y ALBARRACÍN, MARÍA ROSA (D.N.I. N° 16.041.655), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 993/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tá-

citamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 40779 Sep. 22 Sep. 26

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106878-0 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1371 de fecha 07/09/2023, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los herederos del ex Jefe de la Unidad Especial de Protección de Testigos y Querellantes, Sr. Adrián Alejandro Forni: cónyuge, Sra. Karina Verónica Rodríguez, e hijos: Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni y al entonces Habilitado, C.P.N. Ariel H. Villanueva, por la suma de \$ 75.270,93 (pesos setenta y cinco mil doscientos setenta con noventa y tres centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO ..\$ 23.685,00

MÁS INTERESES ...\$ 51.585,93

(desde el 11/09/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 29/08/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO. \$ 75.270,93

Artículo 2º: Rectificar parcialmente la Resolución de emplazamiento S.II N.º 0276/22, liberando de la responsabilidad de rendir cuentas, al C.P.N. Leonardo M. Gaitán, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente resolución. Artículo 3º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: Vocal Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 40787 Sep. 22 Sep. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA MONZON ESTEFANIA AGUSTINA", Expediente N° 01503-0008760-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario zona Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Verónica Guadalupe MONZON, D.N.I. 34.267.388, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000133 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 06 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su

modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente ESTEFANIA AGUSTINA MONZON, DNI N.º 48.748.395, F.N.: 05-04-2010; hija de la Sra. Verónica Guadalupe Monzón, DNI N.º 34.267.388, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de la adolescente -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Paula Noemí Cabral, DNI N.º 25.721.718, con domicilio en calle Fresno de López 8688 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40766 Sep. 21 Sep. 25

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### A.M.A.S.C.A. (ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA DEL CLUB ARGENTINO)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 30 de Octubre de 2.023 a las 20:00 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle Córdoba (N) N° 82 de esta localidad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta respectiva.
- 2- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 4- Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y el Organo de Fiscalización hasta la fecha.
- 5- Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.
- 6- Tratamiento y consideración de subsidios y aportes realizados al Argentino Foot Ball Club durante el presente Ejercicio.
- 7- Tratamiento y consideración del convenio firmado con A.M.P.S (Asociación Mutual Personal Sancor).
- 8- Tratamiento y consideración del convenio firmado con la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas Brigadier Estanislao López y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- 9- Tratamiento y consideración del incremento en el valor de la cuota societaria.
- 10- Tratamiento y consideración del reconocimiento de Gastos de Representación realizado a miembros del Consejo Directivo.
- 11- Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice.

Humberto 1°, 25 de Septiembre de 2.023.

ROBERTO RICARDO SODO  
Presidente

PABLO CESAR WILLINER  
Secretario

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Mutual.  
\$ 300 507044 Sep. 25 Sep. 26

## LA SEGUNDA CÍA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma presencial, el 20 de octubre de 2023 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
  2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
  3. Destino del resultado del Ejercicio.
  4. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
  5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
  6. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico – administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
  7. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
  8. Elección de:
    - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Hugo Enrique Pastorino, Dante Roberto Forniglia y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de mandato.
    - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Miguel Ángel Boarini, Daniel Adolfo Rosso y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
    - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
    - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.
- EL DIRECTORIO  
Rosario, 23 agosto de 2023  
\$ 500 507380 Sep. 25 Sep. 29

**ASOCIACIÓN MUTUAL  
SPORTING CLUB SOCIAL  
"BIBLIOTECA GUMERSINDO GALARZA"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Sporting Club Social "Biblioteca Gumersindo Galarza" convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO ECONOMICO N° 33 que se realizara el día 27 de Octubre de 2023, a las 20 hs, en la sede social del establecimiento sito en calle Sarmiento 518 (esquina Córdoba y Sarmiento) de la localidad de Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor pertenecientes al Ejercicio Económico N°33, cerrado el 30 de Julio de 2023.-

3.- Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria.-

4.- Autorizar la constitución de una o más hipotecas sobre uno o varios bienes de propiedad de la Mutual con valor suficiente para garantizar la solicitud de crédito ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

5.- Readecuación del espacio físico del campo de deportes, sector cancha de Pádel.

6.- Elección por terminación de mandato de los miembros del Consejo Directivo, a saber: Secretario; 2 (dos) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes.-

Bigand, 22 de Setiembre de 2.023.-

LISIEL BERENISE BABINI  
PRESIDENTE

Graciela Miriam Broglio  
SECRETARIA

ARTICULO 37º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

§ 73      507605      Sep. 25

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del Mercado Argentino de Valores S.A., que se celebrará el día 25 de Octubre de 2023, a las 17.00 horas en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.

2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 96, comprendido entre el 1ro. de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023.

3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.

4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2023 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

Ganancia del Ejercicio \$2.151.605.814

A distribuir como sigue:

- a Reserva Legal \$107.580.290

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 § 2.044.025.524

Las partes pertinentes de las actas de asamblea se encuentran en copia a disposición de los accionistas en la sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar.

5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

6. Elección de tres directores titulares por el término de dos ejercicios.

7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.

8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

9. Tratamiento de la propuesta de reforma estatutaria aprobada en reunión de Directorio de fecha 24 de Abril de 2023.

**NOTAS IMPORTANTES**

a) La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS, mediante la cual los señores accionistas titulares de acciones escriturales, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, deberá ser enviada por correo electrónico a legales@mav-sa.com.ar. Se hace saber que la mencionada casilla se encuentra asimismo habilitada por MAV a fin de atender cualquier duda o consulta previa a la celebración de la Asamblea que los accionistas o sus representantes pudieran tener.

b) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado. Se aplica en este sentido lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto MAV.- "Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N°19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará."

c) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Extraordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. Se hace saber a los accionistas que la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria para el tratamiento del punto 9º) y Ordinaria para el tratamiento de los puntos restantes.

d) La documentación prevista en los puntos 2º), 4º) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe. El proyecto de reforma estatutaria previsto en el punto 9º) se hallará en la sede social, con control de cambios, a fin de facilitar su análisis por los accionistas.

e) La Asamblea se celebrará en forma presencial en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Paraguay 755 de Rosario (que no constituye la sede social).

f) El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos mínimos previstos en la RG CNV 830/2020.

§ 1750      507600      Sep. 25 Sep. 29

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**CARNIELLI, BESSONE HERMANOS  
Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA  
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y  
AGROPECUARIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Carnielli, Bessone Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, CUIT N° 30-53161121-3, convoca por este medio y en los términos del art. 237 de la ley de la L.G.S., a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre de 2023, a las 15:30 hs., en primera convocatoria y, de no haber quórum, en segunda convocatorias las 16:30 hs., en la sede social sita en calle Domingo Maheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.  
2) Consideración y Ratificación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 24/05/2006. Convalidación de los Actos del Directorio y la aprobación de la Gestión.

3) Designación de Síndico Titular y Suplente en los términos del Art. 234 inc. 2), ley 19.550 y Artículo Décimo Octavo del Estatuto.

4) Consideración por la Asamblea General de la disolución y liquidación



de la sociedad conforme los incisos 1°; 4°; y 5°) del Art. 94 de la ley 19.550. Designación de liquidadores en los términos del Art. 235 inc. 4) de la Ley 19.550 y 244, 4° párrafo, Ley 19.550.

5) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea. Santa Fe, 7 de septiembre de 2023.

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley 19.550s, para concurrir a la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán (u) Acreditar el carácter de accionistas y (iii) Comunicar su concurrencia mediante notificación a ser cursada a la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a los fines de su registro en el libro de Registro de Asambleas, conforme el artículo 238 de la L.S.C. (iv) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, fotocopias de la documentación de la sociedad, a los fines de su revisión.

\$ 500 507106 Sep. 22 Sep. 28

## MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Integrantes del Poder Judicial, conforme a la normativa estatutaria resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 27 de octubre de 2023, a las 15:30 horas, a realizarse en la Sede de calle San Martín 1732 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recurso y gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nro. 31 del período 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

3) Ratificación de la resolución del consejo directivo sobre la actualización de los valores, de las cuotas social, actas n° 368, 3701 373, 375 y 379.

4) Ratificación y consideración de lo actuado y resuelto por el consejo directivo respecto a la participación como agente de recaudación de cada una de la serie del fideicomiso financiero MIS (Mutual Integral de Servicios).

JOSÉ MARÍA CHIAFFREDO  
Presidente

MARIA AMELIA DE SABATTO  
Secretaria

NOTA: Artículo 37 estatuto: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 507242 Sep. 22 Sep. 28

## SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA"

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana DE Su. Me. "ESTRELLA DE ITALIA", de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 13 de septiembre de 2023, según Acta N° 991, y en base a lo establecido en el artículo 310 del Estatuto Social y concordantes, convoca a los señores asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el miércoles 25 de octubre de 2023 a las 21:00 horas, en el Salón Auditorium Francisco Bertole, sito en calle J.F. Seguí N° 960 de esta ciudad de El Trébol, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
- 2) Apertura del acto.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 128 Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023. Consideración del Balance del Servicio de Ayuda Económica Mutual cerrado el 30 de junio de 2023. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- 6) Designación de la Junta Electoral, en su caso de acuerdo con el artículo 51° del Estatuto Social.
- 7) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares en reemplazo de Esteban Mario De Lorenzi, Valeria Pagotto, Claudio Marino Filiaci, Maria Eugenia

Sbrascini y Francisca Spila, (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores Bonetto Mercedes Susana y Bernard Jorge Adrián, todos por cuatro (4) ejercicios

8. Elección de un (1) integrante Titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo del Sr. Geuna Alberto Alejandro, dos (2) integrantes Suplentes de la Junta Fiscalizadora, Sra. Salamano Silvana y el Sr. Gabriel Rafael Zapata, todos por cuatro (4) ejercicios.

EL TRÉBOL, 13 de septiembre de 2023.

ESTEBAN M. DEL LORENZI  
Presidente

JORGE C. CALDO  
Secretario

#### NOTAS:

La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 330 del Estatuto Social).

\* "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) Ser asociado activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con las obligaciones sociales; d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; y e) Tener seis (6) meses de antigüedad como asociados" (Art. 34° del Estatuto Social).

\* "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. De no conseguirse el quórum exigido o sea, que el número sea menor al de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización, se deberá convocar a una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente con lo establecido en el artículo dieciocho (18) de la Ley 20.321" (Art. 39° del Estatuto Social). "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes, se harán por el sistema de listas completas. La elección será por voto secreto, salvo el supuesto de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en la Asamblea" (Art. 49°).

\$ 308,80 507170 Sep. 22 Sep. 26

## MATASSI e IMPERIALE S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2023 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 cerrado el 30-06-2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2023.

4) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.-

5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes; y su designación por dos ejercicios por vencimiento de sus mandatos.

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por dos ejercicios.

\$ 300 507122 Sep. 22 Sep. 28

## COLEGIO DE ARQUITECTOS PROVINCIA DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### VISTO

Lo dispuesto por el Directorio Superior Provincial en su Reunión DSP N° 345/23 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la ciudad de Rosario, en la que se determinó la fecha de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, Asamblea Ordinaria de Distrito y Convocatoria a elecciones período 2024/2025, para todos/as los/as matriculados/as

#### CONSIDERANDO:

Que en razón del vencimiento de los períodos de mandatos de las actuales autoridades provinciales y de distrito; de los/as integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional; de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso, se procede, de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente y su estatuto, convocar a elecciones de autoridades para el Período

202412025 conforme a las disposiciones de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, normas correlativas y concordantes del Estatuto y el Reglamento Electoral y del Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, y resoluciones vigentes de este Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Que, por imperio de dichas normas, corresponde convocar a la 350 Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe y a las respectivas Asambleas Ordinarias de Distritos, conforme a los artículos 440, 450, 460, 4709 4901 5001 680 y 92°, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, a todos/as los/as matriculados/as.

Por ello,

**EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL  
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE  
LA PROVINCIA DE SANTA FE, RESUELVE:**

Artículo 1°- Convocar a elecciones de Autoridades Provinciales y de Distrito, Titulares y Suplentes; de los cuerpos ejecutivos del CAPSF, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, de la Comisión Revisora de Cuentas y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso para ejercer el mandato conferido por las normativas vigentes; durante el período: 2024-2025, el día 12 de diciembre de 2023 en el horario de 9.00 a 18.00 hs., habilitándose las mesas receptoras de votos en las sedes de los respectivos Colegios de Distrito o en los lugares que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial. Se deberán elegir:

a) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a y un/a (1) Tesorero/a, para constituir la Mesa Ejecutiva del Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N° 10653);

b) Seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, para integrar el Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N° 10653);

c) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, para integrar los Directorios de los Colegios de Distrito 3, 41 5 y 6 (Art. N° 69 de la Ley N° 10.653);

d) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, para integrar el Directorio de los Colegios de Distrito 1 y 2 (Art. N° 69 de la Ley N° 10.653);

e) Seis (6) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito (Art. N° 4 de la Ley N° 10653);

f) Seis (6) Jueces/zas Titulares, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito y seis (6) Jueces/zas Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, respectivamente, para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional del CAPSF. (Art. N° 79 de la Ley N° 10653);

g) Miembros para integrar los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso de Arquitectura y Urbanismo, según el Reglamento respectivo vigente.

Artículo 2°- Habilitar al DSP para la designación de los/as integrantes de la Junta Electoral Provincial para actuar en las elecciones de renovación de autoridades, a realizarse el día 12/12/23 y establecer como horario de consulta de los padrones, todos los días hábiles de 08 a 12 hs., en la sede del CAPSF, Av. Belgrano 646 de la ciudad de Rosario, en las sedes de los Colegios de Distrito correspondientes y en los medios informáticos oficiales del CAPSF. Establecer como plazo para la presentación de listas y sus respectivos/as fiscales el 27/11/23.

Artículo 3°- Recomendar la convocatoria unificada para la celebración de la Asamblea Ordinaria de Matriculados/as de Distrito, para el día 19 de diciembre de 2023 a las 18.00 hs, en los domicilios constituidos de las respectivas sedes a saber: Distrito 1- Santa Fe; Distrito 2- Rosario; Distrito 3- Venado Tuerto; Distrito 4- Casilda; Distrito 5- Rafaela y Distrito 6- Reconquista.

Artículo 40- Convocar a Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as de la Provincia de Santa Fe para el día 21 de diciembre de 2023, a las 15 hs., a realizarse en el Auditorio de la Sede del CAPSF, Av. Belgrano 646, de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 45 y 46 de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, la que deberá contar con el quórum determinado en el Estatuto. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta minutos y se abrirá la sesión con los/as miembros presentes, transcribiendo en la convocatoria las disposiciones del art. 330 del Estatuto, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

a) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.

b) Lectura y aprobación del Acta de la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, del 16 de diciembre de 2022. En las Asambleas Distritales lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de los Matriculados de los Distritos 1, 21 31 4, 5 y 6 del día 12 de diciembre 2022.

c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el día de la fecha. En las Asambleas Distritales, consideración de la Memoria de Distrito del período comprendido entre el 01 de enero hasta el día de la fecha.

d) Consideración del Balance Anual del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 inclusive.

e) Consideración de los montos por derechos de Matriculación e Inscripción Anual para el año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 890, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

f) Consideración de los montos por Contribuciones Especiales para el año 2024, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 10.653, su modificatoria Ley N° 13.199 y su respectivo Estatuto.

g) Consideración de las sanciones disciplinarias a matriculados/as en caso de ser remitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina para ser sometidas a consideración de la Asamblea.

h) Homologación de las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del CAPSF y del Directorio Superior Provincial dictadas durante el año 2023.

i) Donación de bienes inventariados del Patrimonio del Colegio.

j) Aprobación del Acto Electoral del día 12 de diciembre de 2023 y proclamación de las autoridades electas de los distintos órganos de gobierno, y de los integrantes de los/as Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso.

k) Informe de Presidencia.

Artículo 5°- Instruir y encomendar a los/as Vocales Titulares del DSP y a los Directorios de los Colegios de Distrito para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Artículo 6°- Ordenar la publicación de esta Convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia, para conocimiento de los/as matriculados/as.

Artículo 7°- Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Ley N° 10.653- Art. 45°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, se integrará únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumirán el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme la siguiente escala:

1. Distritos de hasta trescientos cincuenta (350) matriculados habilitados, un (1) voto por cada representante;

2. Distritos de trescientos cincuenta y uno (351) hasta mil (1000) matriculados habilitados, dos (2) votos por cada representante;

3. Distritos de más de mil (+ de 1000) hasta dos mil (2000) matriculados habilitados, tres (3) votos por cada representante;

4. Distritos de más de dos mil (+ de 2000) hasta tres mil (3000) matriculados habilitados, cuatro (4) votos por cada representante;

5. Distritos que superen los tres mil (+ de 3000) matriculados habilitados y por cada mil matriculados habilitados que se sume, tendrá derecho a un voto más por cada fracción;

En la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación.

Ley N° 10.653 - Art. 46°: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los Colegios de Distrito, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del Art. 45° de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria en la forma que se establezca estatutariamente.

Estatuto del CAPSF - Art. 33° - QUORUM: El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se forma con representantes que sumen dos tercios (2/3) de votos en las Asambleas Ordinarias y la mitad más uno de los matriculados habilitados en las Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta (30) minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará siempre en la convocatoria.

Arq. Rubén PALUMBO  
Presidente

Arq. Graciela LAUSERO  
Secretaria

\$ 1100 507144 Sep. 22 Sep. 26

**ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R.  
TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el viernes 27 de Octubre de 2023, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.022 y 30 de Junio de 2.023.

2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Superávit del Ejercicio.

3) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI  
Presidente

LAURA MIGUEL  
Secretario

nistración en representación de los socios partícipes (acciones clase A) y elección de dos miembros Titulares y dos Suplentes del Consejo de Administración en representación de los socios protectores (acciones clase B). Todos por el término de tres ejercicios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 10 de octubre de 2023 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.  
\$ 550 506952 Sep. 21 Sep. 27

## ASOCIACIÓN DE BOX PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme a la resolución N° 739/23 de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe que dispuso la Normalización de la entidad Asociación de Box de la Provincia de Santa Fe se informa que el día 21 del mes de octubre del 2023 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la entidad sita en calle San Nicolás 1350 de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe, se realizará asamblea donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura de la Resolución N° 739/23; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Normalizador; 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de fiscalización; 4) Consideración de los Estados Contables. Se establece como fecha límite para presentar lista el 06 de octubre hasta las 18:00 horas en la sede de la entidad, San Nicolás 1350, Rosario, Santa Fe.  
\$ 250 506999 Sep. 20 Sep. 26

## FICUS S.A. (en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.  
2) Consideración y aprobación del balance final de liquidación y de la gestión del liquidador.

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 507041 Sep. 20 Sep. 26

## CINCO HERMANOS SACIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Octubre del año 2023, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.

III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.

IV.- Distribución de dividendos.

GUSTAVO BOMRAD  
Presidente

Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2023  
\$ 210 506961 Sep. 19 Sep. 25

## CARLAMI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2.023 a las 10:00 horas en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario, se convoca en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 horas. La

NOTA: De acuerdo al Artículo 380 de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.  
\$ 250 507248 Sep. 22 Sep. 28

## SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto lo dispuesto en la ley 23.551, Decreto 467/88 y Estatuto de la entidad Sindical, la COMISIÓN DIRECTIVA del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Andes y Esterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1)Apertura de la asamblea ordinaria a cargo del Secretario General;  
2)Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;  
3) Motivo por el cual la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal;

4) Consideración de los Estados Contables, Memoria y Balance y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.-

Fdo. Gonzalo Rubén Ostri – Secretario Administrativo - Juan Mateo Chulich – Secretario General  
\$ 250 507445 Sep. 22 Sep. 28

## SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 17 de octubre de 2023, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio de 2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el periodo que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Elección de un Síndico Titular, y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de tres ejercicios.

7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

8) Política de inversión de los fondos sociales.

9) Elección de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de Admi-



asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1).- Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;
- 2).- Con el quórum y mayorías requeridos para la asamblea ordinaria, considerar la remoción del síndico titular
- 3).- Con el quórum y mayorías requeridos para la asamblea ordinaria, y según lo resuelto en el punto anterior, designar un síndico titular.
- 4).- Con el quórum y mayorías requeridas para la asamblea extraordinaria determinación del número de los directores liquidadores, elección de los mismos y determinación de su remuneración.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 500 506954 Sep. 19 Sep. 25

**SANATORIO MEDICO DE  
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° convocatoria)**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 2.023, a las 16 hs., en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum a las 17 hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.-
  - 2°) Razones de la convocatoria.-
  - 3°) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1a de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2.020, el 30 de Junio del 2.021 y 30 de junio de 2022.-
  - 4°) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios.-
  - 5°) Consideración sobre la gestión y responsabilidad del directorio.-
  - 6°) Consideración de la remuneración a los miembros del órgano de administración, que en su caso corresponda por el ejercicio de funciones técnico-administrativas y/o especial, conforme las previsiones del artículo 261 último párrafo de la Ley 19550, y responsabilidad de los mismos en los términos del inciso 3ro. del artículo 234 de la misma ley.-
  - 7°) Designación de Nuevas Autoridades. Aceptación de Cargos.-
  - 8°) Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente de los miembros electos.
  - 9°) Autorizaciones Inscriptorias.
- Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.)

\$450 506903 Sep.19 Sep. 25

**SANATORIO MEDICO DE  
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1° y 2° convocatoria)**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 2.023, a las 18 hs., en primera convocatoria y en caso de no reunirse quórum a las 19 Hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.-
  - 2°) Razones de la convocatoria.-
  - 3°) Transferencia del Inmueble.-
  - 4°) Ratificaciones de los Actos llevados a cabo por el Directorio.-
  - 5°) Autorizaciones al Directorio para venta o transferencia de Inmueble.-
- Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.)

\$ 250 506902 Sep. 19 Sep. 25

**TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.**

**ESTATUTO  
(1° y 2° convocatoria)**

En Rosario a los 13 días del mes de Septiembre de 2023, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA

ORDINARIA a realizarse el DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A. M EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 9:00 A.M EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A REALIZARSE EN EL LOCAL SOCIAL (AVDA. SAN LORENZO 267 CAPITÁN BERMÚDEZ), CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 14 CERRADO EL 30/6/2023. 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO. 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N° 14. 6) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE, Y ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE POR EL PERÍODO DE TRES EJERCICIOS. 7) DESIGNACIÓN DE AUTORIZADOS PARA PROCEDER CON LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LO RESUELTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES. Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado y que será tratado se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado. Rosario, de septiembre de 2023.

\$ 500 506809 Sep. 19 Sep 25

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**HUNZICKER Y ASOCIADOS S.A.**

**SUBSANACIÓN**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, HUNZICKER Y ASOCIADOS S.A. S/ SUBSANACION DE "HUNZICKER JUAN CARLOS Y KINEN, RENE ANSELMO SOCIEDAD DE HECHO", que tramita ante Registro Público de Santa Fe, Exp. N° 1894 Año 2023, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de julio de 2023.
2. SOCIOS: JUAN CARLOS HUNZICKER, apellido materno "Kinén", nacido el 04 de agosto de 1975, titular del D.N.I. N° 24.447.391, CUIT N° 20-24447391-2, argentino, casado con Marilina Soledad Kuchen, productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1692 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe; y RENÉ ANSELMO KINEN, apellido materno "Fux", nacido el 23 de diciembre de 1956, titular del D.N.I. N° 12.050.493, CUIT N° 20-12050493-3, argentino, casado con Hortensia Beatriz Fricker, productor agropecuario, domiciliado en calle Belgrano N° 2156 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe.
3. DENOMINACION: "HUNZICKER Y ASOCIADOS S.A." (continuadora de "HUNZICKER, JUAN CARLOS Y KINEN, RENE ANSELMO SOC. DE HECHO", por subsanación).
4. DOMICILIO: calle Ruta 70 Km 27, Zona Rural, de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe.-
5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tambores, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tampera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, producción y acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros. b) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada, entre otros. c) Actividad Industrial: La comercialización, industrialización, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de frutas, hortalizas, verduras, ce-reales, oleaginosas y todo tipo de frutos y productos agrícolas, avícolas, hortícolas y ganaderos, así como también sus subproductos y derivados. d) Servicios turísticos: Prestación de servicios de alquiler de cabañas, departamentos y bungalows para turismo, y explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar, y actividades recreativas Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos mil con 00/100.- (\$ 434.300.000,00.-), repre-

sentado por cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos mil (434.300.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. JUAN CARLOS HUNZICKER, apellido materno "Kinen", nacido el 04 de agosto de 1975, titular del D.N.I. N° 24.447.391, CUIT N° 20-24447391-2, argentino, casado con Marilina Soledad Kuchen, productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1692 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe, correo electrónico hunzickerjc@gmail.com; y como Director Suplente: MARILINA SOLEDAD KUCHEN, apellido materno "Mehring"; nacida el 03 de enero de 1976, titular del D.N.I. N° 25.008.771, CUIT N° 27-25008771-9, argentina, casada con Juan Carlos Hunzicker, productora agropecuaria, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1692 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe, correo electrónico kuchenmar@gmail.com. -

9. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que dura en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe elegir un suplente y por el mismo término. Síndico Titular: ALFIO MARTÍN RÉ, apellido materno "Barbiero", nacido el 1 de junio de 1959, titular del D.N.I. N° 12.883.562, CUIT N° 20-12883562-9, casado, Contador Público, domiciliado en calle Corrientes N° 333 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Síndico Suplente: MARIA CECILIA GRANDE INARDI, apellido materno "Inardi", nacida el 1 de marzo de 1973, D.N.I. N° 23.080.984, C.U.I.T. N° 23-23080984-4, argentina, Contadora Pública Nacional, casada, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 421 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 20/09/2023.

\$ 380 507562 Sep. 25

## TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 1482 /2023, tramitado por ante este Registro Público, caratulado TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L. s/Designación de autoridades, se hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Laguna Paiva, a los 07 días del mes de febrero de 2023 se designa una gerencia plural indistinta de Transporte 29 de Julio S.R.L. a favor de los señores socios: Daniel Alejandro Nicuesa, argentino, D.N.I. N° 30.389.995, CUIT N°: 20-30389995-3, de estado civil soltero, nacido el 28 de enero de 1984, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante y Diego Gabriel Nicuesa, argentino, D.N.I. N° 36.750.295, CUIT N°: 23-36750295-9, de estado civil soltero, nacido el 22 de julio de 1992, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante.

Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 507107 Sep. 22 Sep. 25

### Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MCP ANALIA LEDESMA - Mat. 1027

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. GABRIEL ABAD, se ha ordenado que en los autos caratulados: "MACIEL, Diego c/SUCESORES DE AYALA, José Enrique s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS- CUIJ 21-02027020-6", que la MCP ANALIA LEDESMA - Mat. 1027 CUIT 27-25715545-0, proceda a vender en pública subasta el día 26/10/2023, a las 18:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, a llevarse a cabo en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, LA 1/3 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE, ubicado en calle Fray J.M. Pérez 752, Santa Fe, DOMINIO N° 12516- FOLIO 1929- TOMO 211 IMPAR-DPTO. LA CAPITAL, el que saldrá la venta con la Base efectuada por la AFIP de (proporcional) de \$ 1.869,93 (Un mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y tres centavos), si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retrasada en un 25%, o sea \$ 1.402,45 (Un mil cuatrocientos dos con cuarenta y cinco centavos), y si tampoco los hubiera, una tercera subasta Sin Base y Al Mejor Postor. Con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada al Sud de ésta ciudad, en el denominado Barrio Centenario, designado como lote número siete de la manzana letra F en el plano de urbanización de dicho barrio, estando situado frente a la prolongación de calle San Lorenzo, hoy calle Fray Juan Manuel Pérez, entre las de Gobernador Mariano Cabal y Bolívar, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por treinta y cinco metros veinticinco centímetros de fondo, lindando: al Oeste, calle Fray Juan Manuel Pérez, antes prolongación de calle San Lorenzo, al Este, lote veintiuno, al Norte lote seis y al Sud, lote ocho, todos

de la misma manzana "F" -Informa el Registro General de la Propiedad que el demandado posee la 3era parte indivisa.- Posee 4 EMBARGOS: Al Aforo 996632-Fecha 18/06/18- \$ 615,18- Juicio Confina SRL c/ Otros s/ Sumario- Expte-1277/93- Juzg. 1era Inst. Circuito Nro 1- 1era Nomi-Sta Fe- L Aforo 102050-Fecha 27/06/18- Monto \$ 1.518,94- Juicio Confina SRL c/Otros s/Sumario Hoy Apremio-Expte-11.08/95.- Al Aforo 65850-Fecha 10/03/22 EL DE ESTOS AUTOS.- Al Aforo 188787-Fecha 22/06/22- Monto \$ 67.712,74- Juicio Nuevo Bco. de Santa Fe c/OTRO s/Ordinario- Juzg. C y C 6ta Nomi- Sta Fe- Expte. 2016.- NO Registra INHIBICIONES.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria 10-11-01- 099099/0000-4 y que adeuda la suma de \$ 6.503,63 al 16 de mayo de 2023.- Municipalidad de Santa Fe, informa que Padrón N° 3063- Período Dic. 2017 a junio 2023 adeuda la suma de \$ 48.911,39.- Aguas Santafesinas Nro de cuenta 129-0019302-000-1, adeuda la suma de \$ 50.579,18 al 27/03/2023.- Certificado Catastral informa: Ubicación del Inmueble: Fray J.J. Pérez 752- Zona Urbana-Santa Fe- P.I. 10-11-01 099099/0000-4 - Dp.10-Ds. 11- Sec.01- Manz. 0085- Parcela/Subparcela 00022- Plano Año 000927-Año 1939- Manz s/m F-Lote 7- Sup. 305,26m2.- Información: No existe estado parcelario vigente-Esto implica que no podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad-Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación.- Datos Generales del Inmueble: Sup. Terreno. 305,26M2- Val.Terreno \$ 4.467,92- Sup. Edificada 87m2- Valor Edificio \$ 1.141,86- Total Valuación \$ 5.609,78.- Avalúos correspondientes a la Ley Nro 11626/Año 1999.- Verificar si la Superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada- Si no lo es, debe regularizar la situación ante SCIT.-Antecedentes: Empadronado a nombre de ...DNI 6.246.558- ...DNI 5.068. 034 ...DNI 11.511.4909.- OBSERVACIONES: Exceptuado de abonar sellado correspondiente Dr. Maciel Diego c/SUC. De AYALA Jose s/Apremio Honorarios- Juzg. C. y C. 6ta Nomi-Sta Fe-De la Constatación realizada en fecha 11/05/2023 surge...-nos constituimos con la Martillera Susana Fassetta en el domicilio sito en calle Fray Juan Manuel Pérez 754 de ésta ciudad, y pese a mis insistentes llamadas no fuimos atendidos por persona alguna.- Por lo que dicha profesional me solicito que concurre en forma personal en otros horarios para la realización de la constatación ordenada.-Por lo que me volví a constituir en dicho domicilio el día 11 de mayo a las 12 horas y 18,35horas respectivamente.- En dichas oportunidades y luego de mis insistentes llamados no fui atendido por persona alguna.-Por lo que consulte a un vecino del lugar que se negó a identificarse, manifestándome que suele ver a una persona en el horario nocturno, y también los fines de semana.- Hago saber además, que el frente posee una pared de material con revoque, contando con una puerta de madera y un porton de chapa en muy mal estado de conservación, el cual posee una pequeña ventana con vidrio roto, observando a través de la misma, que en el interior, se halla construida una pequeña construcción de material sin terminar, con paredes de ladrillos huecos en su gran mayoría y techo de cinc.-Como asimismo otra construcción con paredes de igual material y sin aberturas ni techo alguno.-En el resto se observa escambros, y malezas.- (fdo Omar Vargas.-Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta.- Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en remate.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta Nro 3.- Autorízase la visita del inmueble por los interesados dos días antes de la fecha de subasta.- Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero telf. 342 5030892- (fdo) Dra. VERÓNICA G. TOLOZA.-SECRETARIA.- Santa Fe, 21 de septiembre de 2023.-

\$ 750 507531 Sep. 25 Sep. 27

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
M.C.P. CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nom. de Santa Fe, en autos "SARTORI, TERESA MABEL s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-00863580-0, se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; venda en pública subasta el día 18 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas; en el Juzgado de Circuito N° 20, calle San Martín N° 457 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, los siguientes bienes (Tractores y Máquina a vapor Antiguos): 1) Un tractor marca SUECO, con 4 ruedas de hierro, número de fundición P460; 2) Un tractor marca EL SUECO con 4 ruedas de hierro; y, 3) Una máquina a vapor marca CLYTON con 4 ruedas de hierro. Saldrán a la venta en forma individual, sin base y se adjudicará al mejor postor. Los bienes se encuentran depositados en calle Sarmiento N° 1140 de la ciudad de Gálvez, donde los interesados podrán ver y revisar y los que resulten compradores retirar bajo su exclusiva cuenta y riesgo, no admitiéndose reclamación alguna una vez adjudicados los mismos. El Registro Nacional Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Seccional Gálvez informa: No hay automotores radicados en este Registro Seccional para el titular solicitado. Constatación Judicial: "...Informa el Sr. Oficial de Justicia que se constituyó en Sarmiento N° 1140 de Gálvez y procedió a constatar los bienes descriptos en el mandamiento...Respecto al tractor marca LANZ él mismo no está operativo, pese a que tiene 4 ruedas de hierro y el motor, el número de fundición es P460, se encuentra en estado de abandono, posee un asiento sin tapizar, no está pintado, está recubierto con aceite. Respecto al tractor marca EL SUECO posee 4 ruedas de hierro, motor, la pintura es verde y está en mal estado, posee un asiento, no está operativo y su estado es de abandono, las ruedas de hierro son de color naranja. Respecto a la máquina a vapor marca CLYTON es de gran porte, posee 4 ruedas de hierro, tiene partes del motor está incompleto, mide aproximadamente 3 metros de alto por 5 metros de largo, las ruedas delanteras tienen 1,5 metros de alto, y las dos traseras 2 metros de alto aproximadamente, está oxidada, no está operativa, no posee asiento. Las 3 máquinas están en desuso y en mas estado de conservación". Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, honorarios del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta. Se hace saber que está prohibida la compra en comisión y que deberá conformarse con las constancias de autos. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de ley (2 días) en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la C.S.J. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en H. Irigoyen 3161 Tel. 0342- 4551821 Cels. 0342- 156-305214 o 156-149880 Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023.-

\$ 260 507462 Sep. 22 Sep. 25



**EDICTOS DEL DIA****BUENOS AIRES****JUZGADO NACIONAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de Dra. Marta G. Cirulli, Sec. N° 11, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña P. 2° CABA, hace saber que en autos RP AGROPECUARIA S.A. s/Concurso preventivo; (14537/2020) el 25.10.2022 se ha resuelto la homologación de la propuesta del acuerdo preventivo de RP Agropecuaria SA CUIT N° 30-71114891-0, y que de conf. LCQ 59, se ha declarado finalizado el presente concurso. Publíquese edicto por un día. Buenos Aires, septiembre de 2023. Ernesto Tenuta, secretario.

S/C 507190 Sep. 25 Sep. 27

**SANTA FE****JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Tevez, Alcides Fabián, DNI N°: 18.163.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados PREVENCIÓN ART SA c/TEVEZ ALCIDES FABIAN s/Consignación; CUIJ N° 21-04802940-7, tramitado por ante el Juzgado indicado precedentemente. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Dr. Diego Romero, secretario.

§ 50 507238 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Primera Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES C/ SCHOLTUS SERGIO LUCIO y otros s/Cobro de. pesos - Rubros laborales; 21-04801262-8 tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2023. Agréguese, Declárese Rebelde a los herederos del demandado Sergio Lucio Scholtus, Para que tenga lugar el sorteo de Defensor AD-110C del listado de oficio, fijase el día 03 de Octubre de 2023, a las 11:00hs. Notifíquese. cam Dr. Anibal Miguel López, Secretario.

S/C 507251 Sep. 25 Sep. 27

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; CUIJ N° 21-10758112-7 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Ifran Antonela Magali, D.N.I N° 42.183.192; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida el presente CONTROL de legalidad de notificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Dafthan Cristofer Facundo Ifran. En virtud de ello, citase y emplázase a la progenitora Antonela Maggali Ifran para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3) Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/IFRAN ANTONELA MAGALI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 y su prórroga; CUIJ N° 21-10749153-5, dejando debida constancia en el sistema informático. Oficiase al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños sujetos de protección (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Dese intervención al Defensor General interviniente. Atento el domicilio desconocido de la Sra. Ifran, procédase a notificar por edictos conforme lo normado por el art. 73 CPC. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda atentamente. Santa Fe, 19 de septiembre de 2023.

S/C 507229 Sep. 25 Sep. 27

Filiación: Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CALLIGARO, MARIA DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ, MATIAS s/Filiación; (CUIJ N°: 21-10555047-9) El señor Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Agréguese. Por cumplimiento con el proveído del 23/06/23 (fs. 92). Señálase nueva fecha de audiencia a los fines requeridos - extracción de sangre-, citándose a María de los Milagros Calligaro conjuntamente con su hija Morena Isabella Calligaro, y al demandado Matías Gastón Alvarez para el día 27/10/2023, a las 08:15 horas, para que comparezcan munidos de sus D.N.I. a la Oficina de Certificaciones ubicada en el Palacio de Tribunales (San Jerónimo 1551) a fin de que proceda a la extracción de muestras de sangre -la que se llevará a cabo en el Consultorio Médico Forense (Subsuelo de Tribunales) a fin de realizar la pericial de autos. El demandado será notificado con transcripción de los apercibimientos legislados en el artículo 579 del CCCN, el que se transcribirá en la cédula notificatoria. Asimismo, notifíquese la integración actual del Tribunal con los jueces: Gastiazoro, Malvestiti y Della Siega. A fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos y al domicilio real denunciado en autos. Notifíquese a la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial con la debida antelación, y por cédula, la que deberá contener: fecha y hora de extracción de muestras, nombres y apellidos y DNI de las personas a realizarse la misma. Asi-

mismo, a los mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que el proveído de fecha 26/08/2016 (fs. 14 y vto.), señálase fecha de audiencia de vista de causa Art. 555 CPC para el día 15/2/2024 a las 11:15 horas. Notifíquese al Defensor de Ausentes Dr. Tuljak. Notifíquese digitalmente a la Defensora General Civil N° 2, por Secretaría". Fdo. Dra. Silvina Loza (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez). Consecuentemente se cita, llama y emplaza al Sr. Alvarez, Matías Gastón D.N.I. N° 37.037.099 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de septiembre de 2023. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.

§ 100 507186 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe en autos MORALES, ARGENTINO MANUEL Y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12157313-7) se ha declarado en rebeldía a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los herederos del Sr. Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto h., Carla Onetto y Sebastián Onetto). Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial y por cédula en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dr. Esteban Masino -Juez- Dra. Silvina Montagnini - Secretaria. Santa Fe, 04 de septiembre de 2023.

§ 50 507192 Sep. 25 Sep. 27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BROGGINI, AGUSTINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02041097-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Agustina Brogini, DNI N° 32.521.387, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pje Ingenieros 7750/52 dpto. interno de Santa Fe y legal en calle Padilla 3319 Dpto. 6 Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de septiembre de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 507158 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BRUNO, RODRIGO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 21-02041904-8, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 SEP 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO NICOLAS BRUNO, DNI 37.451.144, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle s/n Barrio Estanislao López de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legal en calle San Jerónimo 3 194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 507157 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, PATRICIO JESUS NAZARENO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02040205-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/9/23. 1) Declarar la Quiebra de Patricio Jesús Nazareno Fernández, apellido materno Casco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 11.479.313, con domicilio real en calle Av. Perón 2850 de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.

S/C 507156 Set. 25 Set. 29

Autos: MACIEL, BRIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ n° 21-020283820) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del



Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$594.381,28) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$254.734,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Setiembre de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 507153 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02034611-3, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 594.381,28) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Gastón Nicolás Redondo (\$ 254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.- 2) Regular los honorarios del Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$254.734,84.- (...). 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.

S/C 507148 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONSIN, LARA MARLENE s/Solicitud propia quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02040745-7), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 27/10/2023, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 15/12/2023 y 29/2/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Juez a/c: Dr. Carlos Marcolin; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.

S/C 507147 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FERNANDO ALFREDO s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02016730-8, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 594.381,28) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Germán Tardivo (\$ 254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.- 2) Regular los honorarios del Dr. Germán Tardivo en la suma de \$254.734,84.- (...) 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.

S/C 507150 Set. 25 Set. 26

Por así estar dispuesto en los autos: CABRAL MARIA JOSE s/Quiebra (Expte. N° 21-02041811-4). El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cabral María José, apellido materno Borgoratto, argentina, D.N.I. N° 25.329.199, CUIL Nro 24-25329199-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Sarmiento 725 de la Ciudad de Coronda y legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimentar los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico aún lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/09/2023 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursural Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del

primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 03/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, designase en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 507141 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolin, Juez, Dr. Pablo Silvestrini, Secretario, por decreto de fecha 13/09/2023, se hace saber que en los autos: COLMAN, GISELA IVANA s/Quiebra (CUIJ 21-02018697-3), se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 655.673,44 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 458.971,40) y \$ 30% para la letrada patrocinante de la fallida, Dra. Fabiana Sosa Fanoni (\$ 196.702,04). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 13/9/2023 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto para poner de manifiesto el informe final y proyecto de distribución del art. 218 de la Ley de Concursos y quiebras. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 507114 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RIOS, CELINA MIRTA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038736-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de abril de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Celina Mirta Ríos, DNI N° 10.523.413, de apellido materno Silva, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Larrechea N° 8267, Barrio Los Troncos, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, depto B de esta ciudad de Santa Fe, Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. Agréguese. Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo, en consecuencia a re programar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/10/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 27/11/2023 y la del 14/02/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 21/04/2023. Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. 14 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 507129 Sep. 25 Sep. 26

En los autos caratulados CABRAL, MARIA JOSÉ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041811-4, que tramitan por ante Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti constituyendo domicilio en calle San Martín 3008, Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 3/11/2023 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, septiembre de 2023.

S/C 507081 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SABA, NOELIA CELESTE s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02024928-2) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 458.971,40 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. José María Berlanga en la suma de \$ 196.702,04. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3562. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. Por cumplimentado lo requerido. Por presentado. Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Firmado: Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 15 de septiembre de 2023.

S/C 507184 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Síndico CPN Cristian Guillermo Cuello ha presentado un informe que contiene el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios. Lo que se publica por tres (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: SANCHEZ, TERESA SILVIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02016132-6. Santa Fe, 04 de Septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.

S/C 507253 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados UZIN, GABRIEL ANDRÉS s/Quiebras; (Expte N° 232/12 CUIJ N° 21-00960854-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de Gabriel Andrés Uzin, DNI N° 27.422.913, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dr. Jorge A. Gómez (Secretario), Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Santa Fe, 15 de septiembre del año 2023.

S/C 507250 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VARGAS, MARIA LAURA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02040865-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2023: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Laura Vargas, DNI N° 10.874.522, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en Pasaje Madero 9956 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de febrero de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 507249 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESCALANTE LAMAYER, NANCY MARCELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02029340-0 presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de agosto de 2023 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 594.381,28 para el CPN Cuello Cristian Guillermo y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 254.734,84 (9,48 jus) para el Dr. Jorge Ariel Morel (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2023 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 507227 Sep. 25 Sep. 26

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 05 y 12 de setiembre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ACQUAFRESCA MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; Expte CUIJ N° 21-02033356-9, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 05 de setiembre de 2023 ... Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano ... y regular los estipendios del Dr. Scipione, Tomas Francisco. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 8473. Insértese. Hágase saber. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023 ... Por contestada la vista en los términos expresados, agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de mani-

fiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Setiembre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo el art. 89 de la ley 24522. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 507203 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PETRUCCI, BETIANA PAOLA c/Sucesores de GUADALUPE CARMEN FESSIA y otros s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-04797647-9, se hace saber que, haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al Sr. Raúl Norberto Meza y a Laura Guadalupe R. Meza, Marcelo Raúl Meza, Norberto Adrián Meza y Claudia Noemí Meza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibe en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (secretaria).

S/C 507131 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Santiago Asselborn, DNI N° 2.049.878, para que en los términos del artículo 597 del CPCC, comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: COMUNA DE COLONIA SAN JOSE c/ASSELBORN SANTIAGO y Otros s/Ejecución Fiscal; CUIJ N° 21-22621106-0, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Halls del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/965 Acta N° 3. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2023. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

§ 33 507149 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaria Segunda de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Claudio Martín Silva DNI N° 25.339.527 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/SILVA CLAUDIO MARTIN s/Sumario; CUIJ N° 21-14717667-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 18 de Marzo de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido y el correo electrónico denunciado. Atento lo solicitado y constancias de autos, procedáse a la reinscripción de la inhibición general del demandado, ordenada en 17.02.11 (f. 110), y reinscripción ordenada en 17.12.15 (f. 133). A sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al Otrosí digo: A los fines de que tome conocimiento de la medida y la comunique a las demás entidades bancarias, sin afectación de cuentas sueldo y/o de la seguridad social, oficiése al Banco Central de la República Argentina, como se solicita, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese art. 62 inc. 3° CPCC. Fdo: Deud (Juez), Diaz (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Notifíquese. Fdo: Dra. Marcela Silvia Laszuk, Prosecretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Agosto de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Claudio Martín Silva, los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo: Marcela S. Laszuk, Prosecretaria - Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 16 de agosto de 2023.

§ 33 507154 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Viviana Marin (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENITEZ FABIAN ANTONIO - Hoy cesionario: SOSA, JUAN DOMINGO Y TANNEUR, JESICA BETIANA c/REY LEYES FLORENTINO GUILLERMO y otros s/Usucapión; 21-00028229-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. Atento el estado de autos, a lo solicitado no ha lugar. Previo a todo trámite, encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Javier Eugenio Rey (fs. 91). Cítese por edictos a sus herederos. Asimismo, librese exhorto al Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación a fin de que informe respecto de los herederos declarados y sus domicilios. Acompañe el oficio diligenciado a la Secretaría Electoral y agregado mediante escrito cargo 10870/22 en debida forma. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Vivian Marin (Juez). Santa Fe, 10 de julio de 2023.

§ 50 507187 Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión; (Expte. CUIJ N° 21-02010559-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 08 de agosto de 2.023. Vistos:... Resulta:... Considerando: resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor de Mario Fernando Montero, el inmueble descrito como: inscripto a nombre de Luciano Montero al Tomo 180 Impar, Folio 1821, N° 41639 Año 1953 Departamento La Capital, bajo la siguiente descripción: "Una fracción de terreno, ubicada al Norte de esta ciudad, con frente al Este, sobre el pasaje Luis María Drago, entre las calles Córdoba y J.B. Iturraspe, a los diecisiete metros veinte centímetros hacia el Sud, de su intersección con la primera entrecalle, se designa como lote número diecisiete en el plano inscripto en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro en la Municipalidad de esta ciudad bajo el número quinientos veintuno; Y se compone de ocho metros de frente por catorce metros de fondo; encerrando una superficie de ciento diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando al Este, pasaje Juan María Drago, al Norte, lote dieciocho, al Sud lote dieciséis y al Oeste aparte del lote veinte, todos del mismo plano citado. Se oficiará sus efectos al Registro General. 2- Las costas se impondrán a la actora por



las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése al Registro General de la Propiedad. Fdo.: Susana Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 14 de agosto de 2.023.

S/C 507163 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/PIETRANTONI, ALBERTO Y OTRO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394814-9, se ha ordenado citar por este medio a Alberto Pietrantonio y/o contra quien resultare ser Jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158279/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Fiscal contra el Sr. Pietrantonio, Alberto y otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12.01.00.158279/0001, por el cobro de la suma de \$ 9.791,67, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante el ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman Provisoriamente para interese, y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 9.791,67, con más la suma de \$ 4.895,83 oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs, y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.P.; y notifiquen por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifiquen. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro decreto: Sastre, 20 de Abril de 2023. Agréguese informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 11 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado y a lea fines de la Intimación de pago ordenada en fecha 17/04/2023 (fa. 13), oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Granadero Baigorria, Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 505743 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FAVARO, WALTER JESÚS Y OTRO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394826-3, se ha ordenado citar por este medio a Walter Jesús Favaro y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073142/0002 y N° 08-43-00-073142/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida. Sastre, 24 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter Invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Favaro, Walter Jesús y Otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con las Partidas Impuesto Inmobiliaria N° 08-43-00-73142/0003 y 08-43-00-73142/0002, por el cobro de la suma de \$ 53.123,37, en concepto de Tase Retributiva par Canalización, con mis Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con mis el 50% que se estiman provisoriamente paro intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Moría Juana. Trábase embargo sobre el Inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 53.123,37, con más la suma de \$ 26.561,68, oficiándose a sus efectos al Registro General del la Propiedad de Santa Fe, con facultada 4e ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; Y notifíquele por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Juez. Otro Decreto: Sastre, 29 de Mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9830.

S/C 505736 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FOBELLI, ALBERTO EMILIO Y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394774-7, se ha ordenado estar por este medio a Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario: N° 12-08-00-166622/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra Alberto Emilio Fobelli y/o contra quien resultare ser Jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de Impuesto inmobiliario N°

120800-166622/0001; por el cobro de la suma de \$ 8.399,80, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Citase de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente pan intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 8.399,80, con más la suma de \$ 4.199,90, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:16 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 17 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe de SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de julio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 505745 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "Lencinas, Cristian Alfredo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02037855-4, por Resolución de fecha 17.02.2023, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristian Alfredo Lencinas, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Rodriguez, DNI: 33.039.757, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2166 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambo de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21.09.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 03.11.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.12.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).- S/C 507615 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados autos "OCHOTECO, JUAN ROQUE S. SUCESORIO Y SU ACUMULADO MASETTI, YOLANDA S. SUCESORIO CUIJ 21-02025322-0 - RECONSTRUCCIÓN" (CUIJ N° 21-00029351-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MASETTI, YOLANDA, DNI LC 2.400.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA, GATTI, Secretaria; DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez. Artículo 2340 CCC: "(...) Se notifica... por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días." S/C 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de don Magnago, Luis Roberto, D.N.I. N° M. 2.394.515 y doña Kaefler, Florinda Federica, D.N.I. N° F. 6.109.978, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MAGNAGO, LUIS ROBERTO Y KAEFER, FLORINDA FEDERICA; (CUIJ 21-26189976-8), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Artículo 2340 CCyCN). San Justo (SF), 22 de Septiembre de 2.023. Cecilia D. Lo Presti, Prosecretaria. S/C 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: HEREDIA, LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02040707-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Alberto Heredia, D.N.I. 13.493.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, Septiembre de 2023. S/C 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: GODOY, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio. (CUIJ N° 21-02040531-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GODOY, MIGUEL ANGEL, DNI N° M8.467.337, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 26/04/2023. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de los Tribunales. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). S/C 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: AGUIRRE MOYANO, PEDRO Y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036344-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y le-



gatarios de Juana Beda Leiva, DNI N° F6.108.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2023.  
\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: AGUIRRE MOYANO, PEDRO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036344-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Aguirre Moyano, DNI N° M2.391.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2023.  
\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Quinta Nominación) en autos caratulados MERLO, LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041107-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Alberto Merlo, D.N.I. 6.253.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: SIMOINE NELIDA REGINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02000162-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Nélida Regina Simoine, L.C. 02.358.309, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta N° 3). Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de 2023.  
\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos CAMPOS, YGNACIA CLESIA Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02039083-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Campos, Ygnacia Clesia, DNI N° 2.837.582 y Frutos, Eufemio Ermita, DNI N° 6.197.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez.  
\$ 45 Sep. 25

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, de Distrito de la ciudad de Ceres N° 10, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jesús Alberto Albornoz, D.N.I. 31.243.413, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los Autos caratulados ALBORNOZ JESUS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-17429874-9, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. modif. Por Ley 11.287). Ceres, Septiembre de 2023.  
\$ 45 Set. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por la causante: Aide Margarita Ramirez, DNI N° 10.061.770, fallecida el día 22 de Noviembre de 2022 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio en calle N° 842 de la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. El presente se publicará 5 (cinco) veces en 10 (diez) días, en autos: RAMIREZ, AIDE MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430491-9.  
\$ 45 Set. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres (SF), dictada en autos: CIGNETTI OSERVANDO U OBSERVANDO JUAN s/Sucesorio; CUIJ 21-17430131-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de don Cignetti Oservando U Observando Juan, DNI N° 6.277.710, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, Septiembre de 2023.  
\$ 45 Set. 25

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: VACAFLORES, NELLY NORMA y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26140538-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con dere-

cho a la sucesión de Nelly Norma Vacaflares, D.N.I. N° 6.306.186 y Carlos Giambalvo, DNI N° 6.266.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 7 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.  
S/C 507220 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: REYNOSO, ROBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26138805-4), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Roberto Luis Reynoso, D.N.I. N° 14.159.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2023. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.  
S/C 507221 Set. 25 Set. 27

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral N° 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DIAZ MARIA ELENA c/PREVENCIÓN ART SA s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-23699425-9, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 12/05/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Esteban Domingo Zanabria (DNI N° 13.957.281) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 13 de junio de 2023. Julia Eguiazu, prosecretaria.  
S/C 507230 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Laboral N° 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marin, en los autos caratulados: DOMINGUEZ MARCELA TAMARA y otros c/PREVENCIÓN ART SA s/Indemnización por fallecimiento; CUIJ N° 21-23699551-5, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 08/06/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Arnaldo Andrés Argañaraz (DNI N° 37.797.617) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 04 de julio de 2023. Maria Victoria Trossero, secretaria.  
S/C 507228 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se hace saber que en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL SANCOR c/FARIAS, DIEGO MARCELO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-24541300-6), se notifica al demandado, Sr. Diego Marcelo Farias los siguientes decretos: Rafaela, 12 de Mayo de 2023. Agréguese la boleta colegial acompañada. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación enjuicio. Notifíquese. Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 31 de Julio de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo informado por la Oficial Notificadora, a lo solicitado. Oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, librese oficio en legal forma a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe el domicilio actual del demandado. No4fíquese. Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 23 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo expuesto y la contestación de oficio obrante a fs. 32, reiterase el oficio oportunamente ordenado, por Secretaria. Notifíquese. Dra. Delfina Nassetta (Prosecretaria). Otro Decreto: Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del CPCC, notifíquese la rebelde al accionado, por edictos en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Dr. Guillermo Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 12 de septiembre de 2023. Delfina Nassetta, prosecretaria.  
\$ 80 507194 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. Cabrera Gabriel Alejandro DNI N° 23.694.231 con domicilio en calle 12 de octubre N° 45 de Rafaela y a Dimsa SA, CUIT N° 30-71080207-2 que en autos EMILIO WALTER y otros SA c/DIMSA SA y otros s/Daños y perjuicios; 21-24201363-5, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 4 de Agosto de 2023. (...). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de prueba para el día 10 de Octubre de 2023 a la hora 10:00, la que será llevada a cabo ante la Suscripta y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Notifíquese digitalmente por Secretaria. Asimismo y dado que la audiencia precedentemente dispuesta es de tipo conciliatoria, notifíquese el presente proveído a las partes en sus domicilios reales quedando a cargo de los profesionales intervinientes su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Carignano Verónica - Abogada - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Abogada- Jueza. Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado por: Verónica Carignano Abogada- Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela.  
\$ 90 507136 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENARA REMIGIO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16533718-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Remigio Menara

DNI N° 93.494.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.  
S/C 507098 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OGGERO DIONISIO JOSE s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24197706-1, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Dionisio José Oggero DNI N° 6.268.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.  
S/C 507095 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ JUAN s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966080-8; Expte. N° 1733/2015, por el presente se le hace saber al Sr. González Juan DNI N° 22.715.769 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Agosto de 2020. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.  
S/C 507092 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EWTUJ SUSANA AGUSTINA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24193975-5, se cita de remate a la parte demandada Susana Agustina Ewtuj DNI N° 17.601.621, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.  
S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL MIGUEL ANGEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966392-0; Expte. 98/2016, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Miguel Ángel Villarreal DNI N° 8.280.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.  
S/C 507091 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA OSCAR SEFERINO s/Apremio; CUIJ N° 21-23964765-8; Expte. N° 418/2015, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Oscar Seferino Sequeira DNI N° 6.130.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Saa Fe. Notifíquese do.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 11 de septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.  
S/C 507090 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/YACOB MELISA GISEL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-24188663-5, por el presente se le hace saber a YACOB MELISA GISEL, DNI 35.440.169, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Duilio M Francisco Hail, Juez. Rafaela, 11 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretaria.  
S/C 507088 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA LUIS ENRIQUE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ N° 21-24020351-8; Expte. 659/2017, se cita de remate a la parte demandada Sr. LUNA LUIS ENRIQUE DNI 23.363.183, último domicilio calle Rivadavia N° 818 Zárate (Pcia. De Buenos

Aires), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica por 3 días el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.  
S/C 507087 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAIDUJ MERHEY y Otros s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-23965642-8; Expte. 1295/2015, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de MERHEY PAIDUJ, DNI 6.281.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 7 de Septiembre de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 507099 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PODIO ESTEBAN DOMINGO JOSE s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24196348-6, se cita de remate a la parte demandada Sr. Esteban Domingo José Podio, DNI 12.107.264, último domicilio calle Buenos Aires N° 778 Santiago del Estero (Pcia. De Santiago del Estero), para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 días, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.  
S/C 507085 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24195118-6, BULACIO NOLBERTO RAMON y Otros s/Sucesorio, que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLBERTO RAMON BULACIO, M. L.E. N° 5.291.381, fallecido en fecha 22-09-2.016 en la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal. Fdo. Dra. Duilio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Rafaela, Setiembre de 2.023.  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24205093-9 ROSSO IVES MIGUEL S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de IVES MIGUEL ROSSO, D.N.I. 13.358.632, fallecido el 17/06/2023 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Italia N° 610 de la localidad de Tacural - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dr. Matías Raúl Cólón -Juez- Dra. Sandra Inés Cerliani -Secretaria- Rafaela, 22 De septiembre de 2023  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24205093-9 ROSSO IVES MIGUEL S/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de IVES MIGUEL ROSSO, D.N.I. 13.358.632, fallecido el 17/06/2023 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Italia N° 610 de la localidad de Tacural - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dr. Matías Raúl Cólón -Juez- Dra. Sandra Inés Cerliani -Secretaria- Rafaela, 22 De septiembre de 2023.  
\$ 45 Sep. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. Que, asimismo, del análisis de la causa surge que no ha tenido un trámite complejo, por cuanto no fueron presentados informes individuales, así como tampoco el informe general. Que, corresponde entonces regular los honorarios profesionales de los funcionarios por ser la etapa procesal concursal (art. 265 inc. 1 LCQ). Y, si bien es cierto que al respecto la Ley de Concursos y Quiebras, en sus artículos 267 y 268 detalla la forma en la que los mismos deben fijarse, tomando como base el activo realizado y estableciendo para el o una cota inferior (del 4% o 3 sueldos del secretario de primera ins-



tancia) y una cota superior (del 12% sobre la base), no obstante ello, el inciso 2 del artículo 268 establece que si el procedimiento se clausura por falta de activo o se concluye por no existir acreedores verificados, la regulación se deberá realizar teniendo en consideración la labor realizada. En tales supuestos se debe valorar prudentemente la labor llevada a cabo por los funcionarios. Que, se observa a este respecto que se ha cumplimentado correctamente y en tiempo las labores que manda la ley, se ha intentado recabar la documentación necesaria y se han realizado los informes pertinentes de manera correcta a los fines de echar luz sobre los acontecimientos de la quiebra. Sin embargo es necesario adecuar la regulación de honorarios también a los activos del fallido, sin dejar de valorar adecuadamente las tareas realizadas por los profesionales. Que atento al trabajo desplegado por el Sindicato y los apoderados de la fallida, entiendo prudente establecer que dicho monto habrá de ser distribuido en un 70% para el Síndico y el 30% restante a los apoderados de la fallida. Que en función de lo expuesto y derecho aplicable, es que; RESUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. II) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN Horacio Raúl Germano - Sindico- en la suma de \$ 350.000 y de los Dres. Luis Maximiliano Bazan y Esteban Nicolás Cattaneo -apoderados de la fallida- en la suma \$ 150.000, equivalente a 5,58 unidades jus (monto de la unidad jus \$ 26.868,55), y fijase -sobre los honorarios regulados- una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. III) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. IV) Córrese vista a Caja Fómara y al Consejo de Ciencias Económicas. V) Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). VI) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Vilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de Agosto de 2023.

S/C 507206 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDOVAL MARINA ROCIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024763-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a Mariana Rocio Sandoval, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.153.281, CUIJ N° 27-32153281-6, domiciliada en calle 107 N° 754 B° Cooperación Sur de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la misma, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Septiembre de 2023.

S/C 507209 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados MARTINEZ MACARENA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25030966-7, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Macarena Ayelel Martínez, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada Dra. Marlen Espíndola, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de MACARENA AYELEN MARTINEZ, argentina, empleada, DNI 36.303.404, CUIT 27-36303404-2, con domicilio real en Pozo de los Indios s/n 2025 de la Localidad de Garabato (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces, ofíciase. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7). Fijar el día 04 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 06 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de diciembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 12 de febrero de 2024 el informe General. 8). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su

remisión a este Tribunal. 11) Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Vilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2023.

S/C 507208 Set. 25 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAYAL ANGELICA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24926081-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANGELIZA BEATRIZ MAYAL DNI N° F 5.271.352 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### LAS ROSAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ALLEGRAZANA JUAN DOMINGO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193478-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1953/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Allegranza Juan Domingo, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176973/0004, padrón 2115U, situado en calle Lavalle N° 832 de la ciudad de Las Rosas, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$37.517,81 reclamado con más \$11.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507326 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/CARDOSO ANASTACIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193610-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1941/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Cardozo Anastacio y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176178/0001, padrón 1883U, situado en calle Lamadrid N° 930 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$39.113,10 reclamado con más \$11.700 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507315 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/FONTANA BENITO ROSA Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193373-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1937/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 al Sr. Fontana Benito Rosa y/o sucesores, y/o sucesores de Apolonia Mario Francisca, y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176983/0004, padrón 2161U, situado en calle Lavalle N° 997 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$103.110,98 reclamado con más \$31.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en su-



plencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507318 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/GRIPPA FRANCISCO MIGUEL S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193626-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1952/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Grippa Francisco Miguel, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 175999/0039, padrón 1744U, situado en calle La Argentina N° 1093 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$49.725,02 reclamado con más \$15.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.

Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507316 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/MANSILLA CLADY BESSIE Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193969-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1956/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Palazón Jorge Raúl y/o sucesores, y/o sucesores de Mansilla Clady Bessie y/o terceros y/o ocupantes y/o quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177276/0002, padrón 1996U, situado en calle Ituzaingo N° 534 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$125.628,06 reclamado con más \$37.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.

Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507323 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/MANSILLA GUILLERMO ELEUTERIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193375-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1938/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Mansilla Guillermo Eleuterio y/o terceros y/o los ocupantes y/o terceros y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176217/0001, padrón 1980U, situado en calle Las Heras N° 1084 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$74.350,89 reclamado con más \$22.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507320 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/MARI REMIGIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193138-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1958/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Mari Remigio, y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176170/0002, padrón 0121U, situado en calle Lamadrid N° 739 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$67.171,92 reclamado

con más \$20.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507325 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/PEREYRA VICENTE CARLOS Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193787-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1957/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 Al Sr. Pereyra Vicente Carlos y/o sucesores, y/o sucesores de Suarez Andrea y/o terceros y/o los ocupantes y/o quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176021/0000, padrón 1709U, situado en calle Ituzaingo N° 1557 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$40.164,73 reclamado con más \$12.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507322 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/PIOLA ANA ROSA S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23194179-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 14 de Diciembre de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo escrito de cargo n° 4429/22 se dispone: Como se solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Piola Ana Rosa y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 177148/0003 situado en calle Buenos Aires N° 548 de la ciudad de Las Rosas. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 14 de septiembre de 2023.-

S/C 507327 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/RUFFINI EZIO ANTONIO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193141-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 2247/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Ruffini Ezio Antonio y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176280/0000, padrón 0197U, situado en calle Sarmiento N° 1233 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$41.641,40 reclamado con más \$12.500 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-

S/C 507312 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los auto caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/TEVEZ ELBA ANASTASIA S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193378-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 1955/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a Tevez Elba Anastasia y/o sucesores y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176221/0002, padrón 2011U, situado en calle Salta N° 1205 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$84.958,78 reclamado con más \$25.500 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cedula con copia de la demanda y de la documental fun-

dante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-  
S/C 507314 Sep. 21 Sep. 25

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/TROMBETTONI NAZARENO NELO S/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ: 21-23193536-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo n° 2250/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Trombettoni Nazareno Nelo y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176660/0000, padrón 2042U, situado en calle Guillermo Benitz N° 807 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de capital \$138.737,81 reclamado con más \$41.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese -" Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) – Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 31 de agosto de 2023.-  
S/C 507311 Sep. 21 Sep. 25

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Se hace saber que en los autos caratulados MACHUCA, NORBERTO RAÚL c/GANEFF, CARMEN SOFIA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10549993-8) que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de la localidad de Santa Fe, el Juez de Trámite ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05.10.12. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite, al Dr. Raúl Fosero (art. 543 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia González Broin – Secretaria, Dr. Raúl Fosero – Juez. Otro decreto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2021. Atento la integración natural de este Tribunal, hágase saber que seguirá entendiendo como Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 CPCC). Por recibido del Archivo General. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 3 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht – Secretario, Dr. Fabio M. Della Siega -Juez a/c. Otro decreto: Santa Fe, 15 de Marzo de 2021. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Con los autos MACHUCA NORBERTO RAÚL c/GANEFF CARMEN s/Divorcio; Expte. N° 1111/2012 a la vista, se provee: Atento la conexidad - objetiva y subjetiva - de las presentes actuaciones con los autos ut-supra mencionados, procédase a la acumulación sobre el expediente más antiguo. Refóliese. Déjese debidas constancias por Secretaría en los respectivos registros. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdese la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cod. Civ. y Com.) de Nolberto Raúl Machuca. De la petición de divorcio, hágase saber a Carmen Sofía Ganeff. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el término de diez días. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Conforme surge del acta de matrimonio acompañada, el nombre correcto del actor es Nolberto Raúl Machuca recaratúlense las presentes actuaciones al efecto. Tome razón Mesa de Entradas. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 Código Civil y Comercial, atento a la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber al Oficial Notificador, que en el momento de hacer efectiva la diligencia, y no se hallada/o la/el requerida/o en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atiende o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la/el misma/o y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Acredite la profesional interviniente su condición frente al IVA. Notifiquen los empleados de éste Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht – Secretario, Dra. Adriana Lorena Benítez - Jueza. Otro decreto: Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de Carmen Ganeff. Conforme a lo manifestado y lo dispuesto por los Artículos 39 y 73 del CPCC; notifíquese la promoción de la presente acción en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Adolfo J.M. Drewanz - Secretario a/c, Dr. Fernando A Gastiazoro - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces y en las puertas del Juzgado (arts. 67 y 73 CPCC). Santa Fe, 06 días del mes de septiembre de 2023. Fdo.: Dr. Marcelo Albrecht – Secretario, Dr. Fernando Gastiazoro – Juez.  
\$ 140 506980 Sep. 20 Sep. 26

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos "CAÑETE, EVA MARÍA s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02041425-9)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao haga ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EVA MARÍA CAÑETE, apellido materno Cañete, argentina, D.N.I. N° 34.670.097, CUIL Nro 27-34670097-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Cortada Arjón 1156 -Barrio La Cuarta - de la ciudad de Coronada, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios co-

rrespondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/9/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación. Expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 3/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/11/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada, crédito y el día, /12/3/24 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado. Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico jltomat@estudiotomat.com.  
S/C 507056 Set. 20 Set. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ABALOS, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02041313-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Abalos, D.N.I. 16.645.053, domiciliada realmente en calle Alto Verde Manzana No 9 de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/02/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177



L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 21/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/10/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Tolosa - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 506868 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PEREYRA, PAULO EMMANUEL s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ: 21-02041591-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/09/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Paulo Emmanuel Pereyra, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.786.270, domiciliado realmente en calle Pasaje Koch 3335, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Septiembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 21 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 21 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Marzo de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.  
S/C 506869 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: TERESA ANA CUELI s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02041734-7 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Teresa Ana Cueli, DNI N° 14.538.005, con domicilio real en calle Combate de Rincón N° 1714 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2- oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 3/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 23/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de

Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.  
S/C 506861 Set. 19 Set. 25

Por así estar dispuesto en los autos GALEANO, DANIEL ALBERTO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040765-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Daniel Alberto Galeano, apellido materno Montiel, argentino, D.N.I. N° 16.077.247, CUIL N° 20-16077247-77, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Edmundo J. Rosas 7580 y legal en calle 25 de Mayo 2526, Piso 2° - Oficina A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/8/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 5/10/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/2/24 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecha, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 2407 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico cphnectorgonzalez49@gmail.com

S/C 506863 Sep. 19 Sep. 25

Por así estar dispuesto en los autos CASAL ELBA VIVIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02040852-6) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Casal Elba Viviana, apellido



materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 20.834.634, CUIL N° 27-20834634-8, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Laura Cullen 1445 de la Ciudad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/08/2023 alas 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 05/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/02/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo sindico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó — Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 506862 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIARDINI, MARIA CELESTE s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02041035-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Vistos: .... Considerando: .... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Celeste Giardini, DNI N° 25.781.170, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Peñalosa N° 9176 1° piso Depto. 2 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo N° 1125 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 506960 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "ARIAS, FACUNDO ESTANISLAO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040806-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7 de Septiembre de 2023...1) Declarar la quiebra de Facundo Estanislao Arias, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.540.123, con domicilio real en calle Hugo West 6353 y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 1 de Diciembre de 2023 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 12 de Febrero de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023.

S/C 506959 Set. 19 Set. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, LEONEL ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ: 21-02040452-0), se hace saber lo siguiente: EN fecha 4 de septiembre del 2023 ha sido designado síndico de autos el CPN Jorge Raúl Cicarelli inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo la matrícula número 7713 que se identifica con DNI número 14.764.416 CUIT 20— 14764416-8, constituye domicilio en calle Boulevard Gálvez N° 1217 de esta ciudad de Santa Fe con atención al público de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 506938 Set. 19 Set. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CABRERA MIRKO MATIAS s/Quiebras (CUIJ: 21-25024163-9); se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Agosto de 2023. Por presentada readequación del proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rubrica por el Actuario. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria; Fabián Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, 28 de Agosto de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 506838 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: CONTRERAS NANCY ROSA s/Pedido de quiebra, 21-25030445-2, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 15 de agosto de 2023: Al punto 1, por Secretaría. Al punto 2, téngase presente la dirección de correo electrónico denunciada. Al punto 3, atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 12 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 13 de noviembre como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de diciembre de 2023, el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo (Juez a/c) Dra. Paola Milazzo (Secretaria). En la Ciudad de Reconquista, siendo el día 21 de Junio de 2023, se presenta ante la autoridad Judicial el C.P.N. Braidot José Luis, Matrícula 4.674, D.N.I. 8.507.314, y dice: Que viene a aceptar el cargo de síndico para el que fue designado en Autos: CONTRERAS NANCY ROSA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-25030445-2, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista - Santa Fe. Que jura desempeñar el cargo ajustado a Derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Provincia de Santa Fe - Tel.: 482-554688, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19 hs. Correo electrónico: joeslbraidot@gmail.com. Conste. Reconquista, 28 de Agosto de 2023. Fdo.: José Luis Braidot (Síndico).

S/C 506836 Set. 19 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORDONEZ, LEANIRO CRISANTO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25030372-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: ORDONEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el Síndico de autos ha solicitado que se reprogramen las fechas del proceso. Que, atento a las constancias de autos he de reprogramar las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber: 1) fijar el 17 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 2) fijar el 21 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y el 22 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Que el, periodo de exclusividad vencerá el 20 de marzo de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 14 de marzo de 2024 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Septiembre de 2023.

\$ 500 506839 Set. 19 Set. 25

**Segunda Circunscripción****REMATES DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ OTROS APREMIOS FISCALES 21-02880779-9, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Miércoles 4 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín sobre un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 6 de la MANZANA 26, se halla ubicado en calle pública, entre otras dos calles públicas, a los 41 m, de una de ellas hacia el S.O y mide 11 m. de frente al S.E por 28 m. de fondo y encierra una superficie total de 308m2. Linda al NO con fondo de lote 4, al SO con lote 3 y parte de lote 2, al SE con calle pública y al NE con lote 7 de la misma manzana y plano. Su DOMINIO consta inscripción al TOMO 144, FOLIO 228, NUMERO 116030, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos OCUPADO, según la constatación realizada. Informa el Registro General: EMBARGO: Anotado al Tomo 132 E, Folio 784, Numero 197975 del 04-07-2023 en presentes autos y Juzgado por \$ 109.837,79. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El bien saldrá a la venta con la base de \$3.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 50% menos (es decir \$1.500.000.-) y una última base de \$500.000.- En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. Del CPCC. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre ..... de 2023  
S/C 507650 Sep. 25 Sep. 27

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a. Nominación Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE THEOBALD C/ OTRO S/ APREMIOS

FISCALES MUNICIPALES" (C.U.I.J. N° 21-25656742-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 05 de Octubre de 2023 a partir de las 10:30Hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Empalme Villa Constitución, sito en calle Irigoyen 122; la totalidad 100% de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la demandada, que según títulos, son los situados en el distrito Theobald, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, los que de acuerdo al plano especial confeccionado por el Ing. Civ. Don Alfredo Castigliano, inscripto en el Depto. Topogr. bajo el N° 39.018/1964, son las manzanas nros. 3, 13, 14 y 15 y la quinta designada con la letra "A" a saber: Manzana 3: afecta la forma de un rectángulo y mide 44m. en cada uno de sus costados N-E y S-O, por 100m. en cada uno de sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie de 4.400 m2; lindando: al N-E con la calle Moreno; al S-E con la calle 9 de Julio; al S-O, con la calle Belgrano; y al N-O con la calle Pablo Baiocchi. Manzana 13: afecta la forma de un rectángulo, y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m2; lindando: al N-E calle Belgrano; al S-O con la calle Córdoba; al S-E con la calle Pablo Baiocchi y por el N-O con la calle San Martín. Manzana 14: afecta la forma de un rectángulo y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m2; entre los siguientes linderos: al N-E calle Moreno; al S-E calle Pablo Baiocchi; al S-O calle Belgrano; y al N-O calle San Martín. Manzana 15: afecta la forma de un rectángulo y mide 100m. en cada uno de sus lados, encerrando una superficie total de 10.000 m2, lindando: por el N-E con calle Rivadavia; al S-E con la calle Pablo Baiocchi, al S-O con calle Moreno; y al N-O con calle San Martín. Quinta designada con la letra "A": es de forma regular y mide 350m. en su lado N-E, por donde linda con Anita Lovotti de Cattaneo; 350m. en su lado S-O, lindando con la Avda. Rosario; 445m., en su lado S-E lindando con la calle San Martín y 445m. en su lado N-O lindando con Anita Lovotti de Cattaneo y encerrando una superficie total de 13 has., 37 as., 22 cas., 50 dm2. Identificados en catastro provincial y comunal como a) 1/1 parte del inmueble Lote Quinta Letra A Padrón 273, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0006-7 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 22) fracción de terreno de campo delimitado por las calles Av. Rosario, San Martín y Rivadavia; b) 1/1 parte del inmueble Lote 3 Padrón 363, (p.i.i. nro. 19-17-00-415354-0000-0 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 18) manzana delimitada por las calles Baiocchi, Moreno, 9 de Julio y Belgrano; c) 1/1 parte del inmueble Lote 13 Padrón 332, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0001-2 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 16); manzana delimitada por las calles San Martín, Belgrano, Baiocchi y Córdoba; d) 1/1 parte del inmueble Lote 14 Padrón 333, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0002-1 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 19) manzana delimitada por las calles San Martín, Moreno, Baiocchi y Belgrano; e) 1/1 parte del inmueble Lote 15 Padrón 334, (p.i.i. nro. 19-17-00-415399-0003-0 - Plano 39018/64 - Mza S/ SCIT N° 21) manzana delimitada por las calles San Martín, Moreno, Baiocchi y Rivadavia, todos los inmuebles ut-supra mencionados se encuentran inscriptos a nombre de la demandada bajo el Tomo: 116, Folio: 254, Número: 143143, Dpto. Constitución. NO registran Hipotecas ni Inhibiciones, pero si los siguientes embargos: 1) al T° 127 E, F° 3124 N° 405660 de fecha 12/12/2018, por \$51.663,35.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal. EXPTE 905/2013. 2) al T° 127 E, F° 3125 N° 405669 de fecha 12/12/2018, por \$67.262,43.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal. EXPTE. 906/2113. 3) al T° 130 E, F° 546 N° 90716 de fecha 08/04/21, por \$1.546.537,86.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal Muni. CUIJ 21-25655112-5. 4) al T° 130 E, F° 800 N° 146244 de fecha 02/06/2021, por \$1.546.537,51.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25655111-7. 5) al T° 130 E, F° 801 N° 146250 de fecha 02/06/2021, por \$338.746,51.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-2565203-2. 6) al T° 130 E, F° 1503 N° 328994 de fecha 17/11/2021, por \$72.532,65.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal. EXPTE. 428/2016. 7) al T° 130 E, F° 1588 N° 352446 de fecha 09/12/2021, por \$54.317,25.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25610011-5. 8) al T° 131 E, F° 372 N° 107062 de fecha 13/04/2022, por \$72.532,65.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 Vdo. Tuerto, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE 429/2016. 9) al T° 131 E, F° 435 N° 118677 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 10) al T° 131 E, F° 436 N° 118678 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 11) al T° 131 E, F° 437 N° 118679 de fecha 25/4/22, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 12) al T° 131 E, F° 438 N° 118680 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 13) al T° 131 E, F° 464 N° 126375 de fecha 29/04/2022, por \$38.025.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE 916/2013. 14) al T° 131 E, F° 557 N° 143514 de fecha 13/05/2022, por \$67.262,43.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE. 908/2013. 15) al T° 131 E, F° 439 N° 118681 de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 1 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25656742-0. 16) al T° 131 E, F° 465 N° 126376 de fecha 29/04/2022, por \$72.532,65.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal CUIJ 21-25612991-1. 17) al T° 131 E, F° 466 N° 126377 de fecha 29/04/2022, por \$67.262,43.- orden Juzg. C. C. y Lab. N° 2 V. Constitución, autos Comuna de Theobald c/ El Ombú S.A. s/ Apremio Fiscal EXPTE. 907/2013. Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual en el estado de ocupación que se encuentran de acuerdo a las constancias de autos, con las siguientes bases, a saber: a) Lote Quinta Letra A Padrón 273 con base de \$80.000.000 a las 10:30hs; b) Lote 3 Padrón 363 con base de \$25.000.000 a las 11:00hs; c) Lote 13 Padrón 332 con base de \$50.000.000 a las 11:30hs; d) Lote 14 Padrón 333 con base de \$40.000.000 a las 12:00hs; e) Lote 15 Padrón 334 con base de \$30.000.000 a las 12:30hs. Ante la falta de postores se efectuará una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, una última base representativa del 30% de la base primigenia. Se pagará en el acto del remate la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero efectivo, así como el 3%, del mismo modo, en concepto de comisión al martillero. El monto restante para alcanzar la suma del 10% deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el término de 48 Hs hábiles, teniéndose presente lo dispuesto por Circ. "A 5147 BCRA", bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado si así no lo hiciere. Los impuestos, tasas, y contribuciones devengados a partir de la fecha de la subasta son a cargo exclusivo del comprador, como así los tributos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gas-



tos o costo cualquier sea su concepto. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 5 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido (incluido el materno), estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente ("ANOTACION MARGINAL"). Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Hágase saber a los interesados que la exhibición del bien es de forma libre atento las características del mismo, debiendo comunicarse con el martillero actuante a efectos de requerir los datos de ubicación. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa Constitución, a los días del mes de Septiembre de 2023.- Dr. ALEJANDRO DANINO – SECRETARIO.

\$ 1090 507174 Sep. 25 Sep. 27

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ Otro s/ Ejecución Prendaria" (CUIJ N° 211-02960728-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 18 de octubre de 2023 a las 13:30 horas., a realizarse en la sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado consistente en: UN AUTOMOTOR USADO Dominio: AA353NV, Marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE 1.6N TOUCHSCREEN, año 2016, motor marca Peugeot nro. 10DG090010708, chasis marca Peugeot nro. 936C1NFP0GB028990, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. Rosario Nro. 18. Registrar Prenda en 1er. Grado, de fecha 15/07/2016, re inscripta el 22/06/2021, por \$207.913,10.- y embargo de fecha 09/05/2023 por \$2.729.014,50.- por los autos que se ejecutan. Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.660.000.-, y de no haber postores por dicha base se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$ 1.995.000.-), y de persistir la falta de oferentes con una última base de \$ 1.350.000.- Se aclara que las posturas de los oferentes no podrá ser menor a \$ 10.000.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir/depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador, deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir/depositar el saldo, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. en concepto de comisión sobre el valor de venta, todo en efectivo a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes. Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo de adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El bien será exhibido los días hábiles anteriores a la subasta el horario de 14 a 15 horas, en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle Viamonte 4444 de Rosario. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Los títulos del automotor se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad ad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario de Septiembre 2023. Dr-Sergio González. SECRETARIO.

\$ 1000 507101 Sep. 22 Sep. 26

POR  
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRENTE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18° Nominación, de Rosario, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OTROS s/Concurso Especial", Cuij 21-02926022-9, Martillero Gustavo Ariel Monteferrante, (C.U.I.T. N° 20164913156), venderá en pública subasta, el día 05 de octubre de 2023 a las 11.00 hs., Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de Virginia, Provincia de Santa Fe, Circuito 5° sito en calle Valentina Maldonado S/N, entre calles 25 de Mayo y Avda San Martín de la Localidad de Virginia, Código postal 2311, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso del siguiente inmueble Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la Colonia de

Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a saber Las concesiones numero treinta y seis (N° 36), y treinta y siete (N° 37), las que conjuntamente unidas miden mil diecisiete metros diez centímetros Norte a Sud, por seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, lo que encierra una superficie de SESENTA Y CINCO HECTAREAS, DIECISIETE AREAS, CERO SEIS CENTIAREAS Y OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS Y CINCO CENTIEMETROS (65 hectáreas, 17 áreas, 06 centiáreas, 82 decímetros cuadrados y 5 centímetros); y linda: al Norte con la concesión número treinta y cinco; al Sud, camino de por medio y parte de la concesión treinta y ocho; al Este, con las concesiones cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro; y al Oeste, con las concesiones veinticinco y veinticuatro. Descripción según título antecedente. De acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ulises P. Banchio e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 153.537, resulta la siguiente descripción: Dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la Colonia Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, las que conforman una sola unidad agroeconómica no pudiendo ser transferidas en forma independiente y se individualizan como Lote 1 y 2. Lote Uno (1) forma una figura triangular, se compone de quinientos un metros ocho centímetros (501,08 mts.) al Norte, segmento AE desde el punto E parte hacia el Sur una hipotenusa quebrada formada por 3 tramos, el primero de ellos en ángulo de 620 28' 23", mide ciento sesenta y dos metros siete centímetros (162,07 mts) segmento LE, desde el punto L continua en alguno de 1640 16' 26", el segmento KL de cuatrocientos ochenta y dos metros cuatro centímetros (482,04 mts) y desde el punto K en ángulo de 179 12' 25", sigue el segmento JK de ciento treinta y nueve metros treinta y tres centímetros (139,33 mts.); desde el punto J hacia el Norte en ángulo de 430 57' 01" continúa el segmento JA que mide quinientos noventa y cuatro metros noventa y cinco centímetros ( 594,95 mts) en su lado Oeste cerrando la figura en ángulo recto. Ocupa una superficie total de DIECISEIS HECTAREAS TREINTA Y TRES AREAS VEINTIUN CENTIAREAS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (16 Ha, 33 As, 21 Cas, 54 Dm2). Linda al Norte con camino público, al Oeste camino público de por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra y al Este y Sur con lote tres (3) destinado a canal secundario. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00-055534/0003-1. Lote Dos (2), se compone de ciento diecisiete metros cuarenta y siete centímetros (117,47 mts) al Norte segmento FB, seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros (640,50 mts.) al Sur segmento CD, mil diecisiete metros cincuenta centímetros (1017,50 mts.) al Este segmento BC, el lado Oeste es quebrado partiendo del punto F hacia el Sur en alguno de 117 31' 37", se halla el segmento FG de ciento setenta y cinco metros veinticinco centímetros (175,25 mts.), desde el punto G en ángulo de 195° 43' 34" continúa el segmento GH de cuatrocientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros (484,94 mts.), desde el punto H en ángulo de 1800 47' 35" sigue el segmento HI de ciento sesenta metros veintiun centímetros (160,21 mts.) y desde el punto I en ángulo de 136'2'59" hacia el Sur cerrando la figura el segmento DI de trescientos noventa y dos metros con veintitrés centímetros (392,23 mts.). Ocupa una superficie de CUARENTA Y SIETE HECTAREAS VEINTIUN AREAS SETENTA Y TRES CENTIAREAS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (47 Ha, 21 As, 73 Cas, 56 Dm2). Linda al Norte y al Sur con camino público, al Este en parte con propiedad de Eduardo C. Tardivo y en parte con propiedad de Maricel G. Sechi y otra y al Oeste en parte con Lote Tres (3) destinado a canal secundario y en parte camino público por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00-055534/0001-3. Inscrito el dominio: Tomo 459 IMPAR, Folio 626, N° 17467, Dto. Castellanos. Informa Registro General Santa Fe: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo: Aforo N° 206220, Definitivo, ingreso 05/07/2022, sin monto, por los autos que se ejecutan. Hipotecas: 1/ al Tomo 106, Folio 215, N° 30938, Monto \$ 700.000, fecha de traba 30/03/2012, Departamento Castellanos, Grado 01, Acreedor: B.N.A., Domicilio Alte Brown 38, San Vicente 2/ Al Tomo 118, Folio 944, N° 125849, Monto \$ 980.000, fecha de traba 13/11/2014, Departamento Castellanos, Grado 02, Acreedor B.N.A., Domicilio San Martín 1002, Ciudad de Gálvez. Inhibiciones: 1/al Tomo 27, Letra JC, Folio 53, Aforo 321881, Sin Monto, fecha inscripción 28/03/2017, autos: Otro s/concurso preventivo, Juzgado de Distrito 18° Nominación de Rosario, Expte 21-02867257/2016. 2/ Al Tomo 29, Letra IC, Folio 354, aforo 245816, Sin Monto, fecha inscripción 05/09/2019, autos: Otro s/concurso preventivo hoy su quiebra, Juzgado de Distrito 180 Nominación de Rosario, Expte 02867257/2016. 3/ Al Tomo 491, Folio 2566, Aforo 151699, Sin Monto, fecha inscripción 07/08/2020, autos: Otro s/concurso preventivo hoy quiebra, Expte 2102867257-5, Juzgado de Distrito 18° Nominación de Rosario. Autos de Subasta: Rosario, 03 de agosto de 2023, Resolución N° 943. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTROS s/Concurso Especial" CUIJ 21-02926022-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del 100% INDIVISO LOTE 1 Y 2 CAMPO 65 HAS, 17 AS, 06 CAS, 82 DM2 Y 5 CM. SEGUN PLANO 153.537/2009. EN ZONA RURAL DE COLONIA MAUA. DATOS DE DOMINIO: TOMO 459 IMPAR, FOLIO 626, N° 17467, DEPTO. CASTELLANOS. LOTE UNO (1): 16 HAS, 33 AS, 21 CAS, 52 DM2 SEGUN PLANO 153.537/2009. LOTE DOS (2): 47 HAS, 21 AS, 73 CAS, 56 DM2 SEGUN PLANO 153.537/2009; la que deberá realizarse en la jurisdicción donde se encuentra el bien a subastar, de conformidad con lo dispuesto por el art. 493 CPCC de Santa Fe el día 29 de agosto de 2023 a las 11 hs. A tales fines, librese OFICIO LEY 22172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 161 DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de \$50.000.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base el 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición que el adquirente designa en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quién deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participe en el acto. Hágase saber que previo a todo trámite, deberán estar debidamente cumplimentados los informes previos de dominio que correspondan. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio En cumplimiento de las comunicaciones del Banco Cen-



tral de la República Argentina "A" 5 147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30 00,00 - no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio y a entera satisfacción del martillero. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC Santa Fe, dejándose sin efecto la venta. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo CPCC Santa Fe. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Hall de Tribunales de Rosario, en el Diario El Forense y en el Juzgado Comunal de Virginia, por el término de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos 24hs. antes de la subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por cédula. Todo con noticia previa a la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria) Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). OTRO MAS: "Resolución N° 1038.- Rosario, 22/08/2023.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ OTROS s/Concurso Especial" CUIJ. 21- 02926022-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Téngase presente. A los mismos fines y condiciones que lo ordenado mediante auto N° 943 de fecha 3 de agosto de 2023, fíjase nueva fecha de subasta para el día 5 de octubre de 2023 a las 11 hs. A tales fines, librese OFICIO LEY 22.172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. A lo demás, estése a las condiciones dispuestas en la resolución referida. Notifíquese conjuntamente con el auto N°943/23 de fs. 237. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble el jueves 21 de setiembre de 2023 en el horario de 11.00 a 13.00 horas o coordinar con Martillero. Los edictos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, Ley 24522 y en el Diario El Forense y se publicarán 3 veces en cinco días. Se informa Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, bajo cuenta N° 52477377, CBU 0650080103000524773777.- Más informes al Martillero al Tel. 3415311386 o 3416527058. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, de setiembre de 2023.18 de setiembre de 2023.Dra. Patricia A. Beade. Secretaria Subrogante.  
S/C 507181 Sep. 22 Sep. 26

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
ESTEBAN M. ZAPPALA

Por orden Sr. Jueza Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "LUCERO PABLO J. C/OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL" (Expte. N° 349/2014)," se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado MARCA PEUGEOT, TIPO FURGON, motor marca Peugeot n° 10CUZ80002170, chasis marca Peugeot n° 8AE5D9BDY5366419, AÑO 2001, DOMINIO DTP199, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21002 de Cda. De Gómez N° 1; que realizará el Martillero Esteban M. Zappala (Mat. N° 2046-Z-27) el día 29 de Setiembre de 2023 a partir de las 13:15 horas en el Hall de ingreso de este edificio de Tribunales, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado o por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en la fecha fijada, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Dicho bien registra embargo de fecha 29/6/2020, por \$191.000.- por los autos que se ejecutan. Establecer, que el bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre, con la base de \$961.000; de no haber oferentes por dicha base con retasa del 50%. Fijar como condiciones de la subasta que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio alcanzado "a cuenta de aquel" con el pago de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de remate, el saldo restante para "completar la señal" deberá ser abonado por el adjudicado dentro de los 2 días hábiles siguientes mediante transferencia interbancaria a cuenta judicial que se indicará a esos fines, más el 10% de comisión del martillero y el saldo que quede para completar el precio de compra, deberá ser también transferido dentro del término de 2 días de que fuere notificada la aprobación de la subasta. Establecer que para el caso de incumplimiento de los pagos determinados, quien resulte adjudicado perderá el total de lo efectivamente pagado a favor del presente trámite. Determinar que la entrega del rodado se concretará una vez que se verifique íntegramente cancelado el precio total de la venta (señal y saldo). Hacer saber que los gastos que demanden los gastos de guarda en depósito, retiro y traslado de la unidad automotor, levantamiento de prenda, transferencia de dominio y/u otro trámite respecto a medidas cautelares, impuestos y/o cualquier otra carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo de quien resulte comprador, conjuntamente con las deudas por patente y/o multas que deberán ser informados al inicio del acto de remate. En autos se encuentran agregados los informes de dominio y verificación policial para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, de Setiembre de 2023.- Dr. MARIANO J. NAVARRO - SECRETARIO.  
S/C 507030 Sep. 21 Sep. 25

se transcriben: Rosario, 31.07.2023. Sin perjuicio que deberá acompañar foja 0 y completar el sellado (Código: 92217) se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvana I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir incontestación, se aplicará el segundo párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Rosario, 22.08.2023. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo: Dra. Analía Perrulli (Secretaria). Dra. Silvana García (Jueza). En función de los transcriptos, se cita a la Sra. Hernández Silvina Gabriela, DNI N° 25.588.102 por edictos que se publicarán tres veces a que comparezca a hacer valer sus derechos en los citados autos por el término de cinco días de vencida la última publicación. Dra. Analía Perrulli, secretaria.  
§ 50 507072 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Andrea Soledad Chávez, DNI N° 33.562.283 lo siguiente: Rosario, 07 de Setiembre de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 215/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Brandon Emanuel Chávez que se ha propuesto que su hijo acceda a una tutela en favor de la Sra. Georgina Caminos, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dr. Antelo (juez), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: CHAVEZ, BRANDON EMANUEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967. Rosario, 15 de setiembre de 2023. Dra. Mariela Barbieri, secretaria.  
S/C 507080 Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Ricardo José Dutto, dentro de los autos caratulados ALEGRE GISELA SOLEDAD c/RAMIREZ ERICA SOLEDAD s/Tutela - Privación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11383186-0 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de privación de la responsabilidad parental. Imprimase trámite de juicio sumario. Unase por cuerda a los autos CUIJ N° 21-11323201-0. Juez de trámite: Dr. Ricardo José Dutto. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Firmado: Dr. Ricardo J. Dutto, Juez; Dra. Carolina Ferroni, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Alejandra Wulfson, secretaria.  
S/C 507065 Sep. 25 Sep. 27

El Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental; 21-11392771-9, notifica por este medio a Andrea Patricia Vázquez Castro lo resuelto por auto N° 1939 de fecha 26 de junio de 2023 : Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Designar el día 9 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. para la realización de audiencia de Vista de Causa del art. 413 del CPCSF. II) Proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora. II.) Documental: téngase presente. II.) Informe Ambiental: dese intervención al E.U.T.S. A los fines peticionados. II.) Escucha: remítanse los presentes a la Defensoría General interviniente a los fines de que fije fecha de escucha de Cynthia Bouzas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Dutto (Juez) y Secretaria del autorizante. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2, Autos BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental; 21-11392771-9. Rosario. Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria.  
S/C 507066 Sep. 25 Sep. 27

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nominación de Rosario, ha emitido el siguiente decreto en los autos caratulados: RODRIGUEZ ZAPATA, ADRIANA BEATRIZ c/LOPEZ, JUAN C Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-111870458-1: Rosario, 16/06/2023, Atento que el demandado López, Juan Carlos no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 103 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado por Dra. Mayra Ibáñez, secretaria subrogante; Dra. Jorgelina Entrocasi. 28 de agosto de 2023.  
§ 50 507201 Sep. 25 Sep. 27

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por Disposición de la Sra. Jueza de Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia de la 3ª Nominación en los autos caratulados GLASER LEONARDO EUGENIO c/HERNANDEZ, SILVINA GABRIELA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-11415537-0), se hace saber que se han proveído los decretos que en su parte pertinente a continuación

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 8a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CORVALAN RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02962457-4 mediante Resolución N° 1187 de fecha 15/09/2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Rubén Darío Corvalán DNI N° 14.143.665, con domicilio real en calle Centeno 436 y legal en Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando

al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacer saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y Ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. [Fdo. Dra. Susana S. Gueirer (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaría)]. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 89 y 182 LCQ. Rosario, 19 de septiembre de 2023.

S/C 507243 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/Solicitud propia quiebra; 21-02964687-9 (797/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 478. Rosario, 14/09/2023: (...) Resuelvo: 1. Fijar 18/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Victorio Norberto con domicilio en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 16:00 hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. 3. Fijar el 11/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretaria subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507234 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos TRONCOSO, TAMARA GISEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02957401-1 (331/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 479. Rosario, 14/09/23: (...) Resuelvo: Resuelvo: 1. Fijar 26/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Héctor Mario Beim con domicilio en Cerrito 163 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 13:00 hs. Y 18:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el 27/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. 3. Fijar el 22/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretaria subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507235 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ALVARADO, ANTONELLA LUCMILLA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02968754-1 (212/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 480. ROSARIO, 14/09/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 23/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica CPN GURMAN CLAUDIA, con domicilio en Mendoza 1507 piso 7 oficina B, en el Horario de atención de 14 a 20 hs. 2. Fijar el 24/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas

en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 26/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507236 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GAUNA, LUCIANO s/ Pedido De Quiebra - 21- 02949698-3 (1144/2021) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución n° 477. ROSARIO, 14/09/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 16/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deber/ presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. CLAUDIA DOLCE, con domicilio en Paraguay 777 9° piso, en el Horario de atención de 09 a 12 y de 15 a 18hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 14/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507237 Set. 25 Set. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos GALARCE, LORENA HAYDEE s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02966125-9 se ha dictado la Resolución N° 712 de fecha 12 de septiembre de 2023 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 26 de octubre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 12 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN ALFREDO BOZZI, con domicilio en calle Córdoba 797 piso 4 of. 1 a 3 de Rosario, con horario de atención de Lunes a viernes de 9 a 13hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo Rosario, 15 de setiembre de 2023.

S/C 507077 Set. 25 Set. 29

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 y en autos LUDUEÑA, SILVINA ALEJANDRA c/ VARGAS, ALEXIS FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 2111882701-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 31 de Julio de 2023: Emplácese al demandado ALEXIS FABIAN VARGAS por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 50 507076 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novela Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, en autos: "FRANCO, SABRINA ISABEL s/ sumaria información" Cuij 21-02.169303-7, se hace saber que la Sra. SABRINA ISABEL FRANCO, D.N.I. N° 35.643.830, argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1990 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta o civil soltera, hija de Don Walter Hugo Franco, DNI 13.975.986 y de doña Marisa Susana Mengarelli DNI 14.592.816, con domicilio en calle Tucumán 237 de Las Rosas, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB A de Rosario, con título de Escriba a expedido por la Universidad Nacional de Rosario 41 días 23 de Mayo de 2016, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 9 de Agosto de 2023 FDO Dra. VERNICA ACCINELLI secretaria. 15 de agosto de 2023.

\$50 507075 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. JUAREZ en autos: "PINOTTI, YOANA VICTORIA s/ Sumaria Información CUIJ N° 21-02-169592-7, se hace saber que la Sra. YOANA VICTORIA PINOTTI, DNI 35.750.430, argentina, nacida el 22 de Julio de 1991 en la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, hija de don Raul Mario Pinotti (DNI N° 10.740.952) y de doña Ester Emilia Freniche (DNI N° 11.089.366), con domicilio real en San Martín 1042 de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB "A" de Rosario con título de Notaria expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario el día 1 de Agosto de 2017, ha solicitado su inscripción en la matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres y veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 31 de Agosto de 2023. FDO: Dra. María José Casas, secretaria.

\$ 50 507074 Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial la Segunda Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR y en autos: "LOVAZZANO, VIRGINIA s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-02969577-3, se hace saber que la Sra. VIRGINIA LOVAZZANO, D.N.I. N° 37.079.404, argentina, nacida el 24 de Febrero de 1993 en la Ciudad de Rosario, Provincia d Santa Fe, de estado civil soltera, hija de don Mario Luis Lovazzano (DNI N° 14.592.574) y de doña Laura Alejandra Vrañizan (DNI N° 16.210.393), con domicilio real en calle Jujuy 2018 PB 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB "A" de Rosario, con título de Escribana expedido por la Universidad Nacional de Rosario el día 3 de setiembre de 2019, ha solicitado su inscripción en la matricula de Es-



cribanos de la Segunda Circunscripción Publíquense edictos de ley por tres veces en el termino, de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 18 de Agosto de 2023: FDO: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 50 507073 Set. 25 Set. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 16° Nominación de Rosario, de la causa: "Banco Municipal de Rosario c/ROSS, Graciela Beatriz s/Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21-12626449-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 277 Rosario, 23/05/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija por todo concepto en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo flanco de Santa Fe. a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) imponiendo las costas a la demandada (art. 251 (C.P.C.C.)). 3- Difiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique Planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez en suplencia) - Dra. Sedita (Secretaria). Rosario de agosto de 2023. Fdo.: Dra. Sedita (Secretaria). 17 de agosto de 2023. Dra. María Sol Sedita, secretaria.

§ 50 507071 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados PEREZ, SOILA c/ FERNANDEZ, GENOVEVO s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 7112640164-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 10 de Agosto de 2023, Informando verbalmente la Actuaría que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido GENOVEVO FERNANDEZ decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Rosario, 14 de febrero de 2023, Dra. ANA BELEN CURA (Secretaria).

§ 50 507068 Set. 25 Set. 27

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/LAMAS, Alejandro Daniel s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02933551-3, ha dictado para ser notificado al Sr. ALEJANDRO DANIEL LAMAS - DNI: 14.110.847, la siguiente sentencia: 'N° 575 - Rosario, 07 de julio de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C) 3) Regular los honorarios practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02933551-3). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Juez) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria)". Rosario 10 de agosto de 2023. Fdo.: Dra. Rubulotta (Secretaria)

§ 50 507067 Set. 25 Set. 27

Se hace saber que mediante decreto de fecha 09/08/2023 recaído en autos "PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/ BOSSIO, DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/ prescripción adquisitiva" CUIL 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA - Juez; Dra. DRA. LORENA A. GONZALEZ - Secretaria, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09/08/23 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el codemandado Daniel Bossio no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Asimismo y no habiendo comparecido los herederos de los codemandados Bartolomé Bossio y Rafael Nuñez, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos." FDO: DR. MARCELO N. QUIROGA Juez; Dra. Lorena A. González - Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 40 507121 Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de la Ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados, Appendino Celia Magdalena s/ Sucesorio CUIJ 2102870513-9, ha dispuesto notificar que el coheredero Juan Carlos ha sido declarado rebelde, continuándose el juicio sin su representación y cuyas providencias a continuaciones transcriben ROSARIO 10 DE Noviembre de 2022. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviera, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al nombramiento de defensor de oficio, no ha lugar atento haberse presentado oportunamente el coheredero en autos y tener conocimiento del trámite de los presentes. Fdo Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello Jueza y otro Rosario 03 de febrero de 2023. Atento lo manifestado, revóquese parcialmente el decreto de fecha 10/11/2022 en donde dice la parte demandada y en su lugar se decreta el coheredero Juan Carlos Gavin. Notifíquese por edictos. Acompañé edicto con transcripción del decreto de fecha 10/11/2022 en donde dice la parte demandada y en su lugar se decreta el coheredero Juan Carlos Gavin. Notifíquese por edictos. Acompañé edicto con transcripción del decreto de fecha 10/11/2022 y el presente decreto. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Dra. Lucrecia Mantello Jueza. Rosario 13/7/27.

§ 50 507070 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. González, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "LAURINO, MAURICIO LUIS c/ PALLADINO, WALTER ADRIÁN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios- EXPTE N° 21-12642130-0, se dispuso: Atento las constancias de autos, emplácese a la co-demandada ROMINA LAURA ACCAVALLO por edictos, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 31/05/2023. Primer

decreto de tramite: ROSARIO, 20 de Septiembre de 2022 Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal Demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS, que tramitará según las normas del 408 y sig; del C.P.C.C. S.F. Cítese y emplácese a WALTER ADRIAN PALLADINO y ROMINA LAURA ACCAVALLO por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F. Firmado: Dr. González (juez) - Dra. Kabichian (secretaria), 22 de agosto de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky.

§ 50 507140 Set.25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTA FE SA c/ RODRIGUEZ, YAMILA SARA s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-02967438-5 se hace saber a la demandada RODRIGUEZ YAMILA SARA que se han dictado los siguientes decretos que a continuación se transcriben por el cual se la declara rebelde y ordena seguir el juicio sin su representación: "ROSARIO, 17 de Mayo de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 c.P.c.c., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)", "Rosario, 23 de agosto de 2023- Notifíquese por edictos, como solicita. Dra. Silvina Rubulotta. (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario, 14/9/2023.

§ 40 507137 Set. 25 Set. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. FERNANDO ADRIAN CORZO OLMOS, D.N.I. 18.339.596, de la siguiente providencia: "Rosario, 15 de Febrero de 2023. Cargo 307 No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos a fs 49 por \$499.100,52. Notifíquese." FDO: Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) y Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ CORZO OLMOS, FERNANDO ADRIAN s/ Apremio" CUIJ: 21-02904021-1, Nro. Expediente: 742/2018. Rosario, de FEBRERO de 2023.

§ 40 507165 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Secretaria del Dr. Federico Lema en autos BARRILE, LILIANA y otros c/CUEVA, GLADIS BEATRIZ y otros s/División de condominio; CUIJ N° 21-02880946-5 por el fallecimiento de la codemandada IRMA LEONOR CALZETTI, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04/09/2023. Agréguese. Téngase presente. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).

§ 40 507119 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, y dentro de autos caratulados SORAIRE, SANDRA ESTELA y otros c/REYES, ARMINDA BENJAMINA y otros s/Usucapción; (CUIJ N° 21-02839078-2), se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 25 de agosto de 2023. N° 657. Antecedentes: Fundamentos: ... Por todo lo expuesto, las probanzas producidas y la normativa legal citada; Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de los Sres. Ermesinda Abrigo (DNI N° 5.481.300) y Rubén Daniel Soraire (DNI N° 7.634.496), en fecha 16-10-2008 (art. 1905 CCN) el inmueble descripto por el Agrimensor Raúl E. Castillo en la Memoria de Mensura del plano dupl. n° 4942- R de fecha 27-08-2014 archivado en el S.C.I.T - Regional Rosario - Departamento Topográfico el que se describió tomando como punto de arranque el vértice Sur Este de la manzana, replanteado el vértice de intersección de las líneas municipales de edificación existentes; con una medición en el arranque de 25,90 metros en dirección al Sur Oeste por calle Comercio, hasta el eje de una pared de 0,30 metros de espesor separativa del inmueble mensurado con el inmueble lindero al Este. Medido el frente de la propiedad (20.00 mts.) obtenido el punto A sobre una pared de 0.15 metros de espesor que separa el inmueble del lado Sur Oeste. Trazado desde el frente definido la Normal al punto A hacia el Nor Oeste obteniéndose sobre la pared del fondo el punto B (AB=34.00 mts.), igualmente trazado una Normal desde el punto D hacia el Nor Oeste, y se obtuvo el punto C sobre la pared del fondo de 0.15 metros separativa del inmueble mensurado con el inmueble lado Norte (DC=34.00 mts.). Constatada la distancia entre los puntos del fondo del lote (puntos B y C) se obtuvo BC=20.00 mts. Se describe a los ángulos del lote (A,B,QD) de 900. Con una superficie total de Lote A de 680.00 mts. 2.- inscripto al Tomo 124, Folio 348, N° 020272 del Registro General - Departamento Rosario. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), María Mercedes Sedita (Secretaria). Lucas Menossi, secretario.

§ 100 507172 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Alfaro, María Carolina, DNI N° 32.650.614 de las siguientes providencias: Rosario, 23 de Junio de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes -



<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20ooc%20ooc2021.pdf>  
Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ALFARO, MARIA CAROLINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-13889405-0. Rosario, 15 de septiembre de 2023. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 40 507164 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/OSKASAL SRL s/Apremio – 4; CUIJ N° 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 09 de agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 5071 4521 473 sig y cc del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver: Peyrano, Jorge Walter - Director - Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ª ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, e-mail: [circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar) sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, Inc. a Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: [https://www.bcr.gov.ar/BCRAYVos/Oficios\\_judiciales.asp](https://www.bcr.gov.ar/BCRAYVos/Oficios_judiciales.asp) Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, septiembre de 2022.

S/C 507215 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/MONASTERIO, GASTON y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-13920789-8, se hace saber por edictos al Sr. Andrés Costa, titular de DNI N° 30.786.354 que se le ha iniciado formal demanda de Cobro de pesos que tramitará según las normas del art. 408 del CPCC y se lo cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Los edictos se publicarán por 3 días. Rosario, 14/09/23. Dr. Gabriela Kabichian, Secretaria.

§ 50 507244 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (a cargo en suplencia), Secretaria a cargo del DR. Oscar Estelrich, en los autos caratulados VIVAS FELIPE DANIEL c/FORONDA FELIPE y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23194890-9, se ha dictado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 26/09/2023 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la formar prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Las Rosas, 12 de Septiembre de 2023. Dr. Oscar A. Estelrich, secretario.

§ 66 507195 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Lucia Rindello D.N.I. N° 11.448.822, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RINDELLO, MARIA LUCIA s/Sucesorio C Y C 1; CUIJ N° 21-02973224-5. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dra. María Belén Moran, (Secretaria).

§ 45 Sep. 25

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Enrique Fermín Martínez (DNI N° 4.931.067) y Teresa Maulión (DNI N° 0.741.671), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, ENRIQUE FERMIN y otros s/Declaratoria de herederos C Y C 1; CUIJ N° 21-02973257-1. (Juez). Rosario 18/09/2023.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vázquez Eduardo Alejandro

(DNI N° 14.758.413), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VÁZQUEZ, EDUARDO ALEJANDRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02972699-7). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante De Paul, Viola Teresa (DNI N° 5.545.905), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE PAUL, VIOLA TERESA s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02972716-0). Dra. Bárbara Lechini. Rosario, Septiembre de 2023.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVA, SILVERIO (DNI 7.859.921), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, SILVERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02972933-3). Rosario, septiembre de 2023.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ERNESTO DIAZ, D.N.I. 10.557.274, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ JOSE ERNESTO s/ SUCESION", CUIJ 21-02972510-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. María Victoria Berrone

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA CRUCES (DNI 3.169.563) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CRUCES, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971508-1-

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEONORA INÉS RISIGLIONE, D.N.I. Nro. 20.174.184, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RISIGLIONE, ELEONORA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02971054-3). Firmado Dr. Julian Evangelisti, Prosecretario, Oficina de Procesos Sucesorios Rosario.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVES TEODORO (DNI 6.042.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVES, TEODORO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02917348-3).

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes , RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO DNI N° 6.049.245, y FERREYRA NORA DEL LUJAN NATIVIDAD DNI N°5.015.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" –C Y C16 CUIJ: 21-02971232-5, radicado actualmente en la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario. Fdo. Secretaria a cargo del autorizante.-

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA ALVAREZ (DNI 04.104.963) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ALVAREZ, ANA MARIA S/ SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ 21-02973500-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO OMAR URQUIZA (D.N.I. 14.954.177) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URQUIZA, GUILLERMO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973260-1). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del/la Juez/a Dr. Fernando A. Mecoli de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GOMEZ CYNTHIA GRACIELA (D.N.I. 10.782.557) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, CYNTHIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" (CUIJ 21-02972815-9). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASABELLA NORA BEATRIZ

(DNI 5.240.596) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASABELLA NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970662-7). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA ALVAREZ (DNI 04.104.963) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ALVAREZ, ANA MARIA S/ SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ 21-02973500-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, BAUDILIO SILVERIO BERON titular del DNI N° 05.960.136, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "BERON BAUDILIO SILVERIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02949008-9.  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAZQUEZ MARIA CRISTINA (DNI 10.679.457) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VAZQUEZ MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02970191-9. Fdo. Prosecretaría. Rosario,  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL CAPORALINI, DNI 16.690.878, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CAPORALINI, JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973700-9  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Carlos Soressi (L.E. 2.185.124) y Maria Polinari (D.N.I. 1.505.639) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SORESSI, LUIS CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02972967-8). Fdo. Prosecretaría. Rosario,  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CIARLARIELLO, AIDA ESTER (DNI 10.630.239) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CIARLARIELLO AIDA ESTER s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02972429-3). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA LELIS MOYANO, DNI 5.483.860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, ROSA LELIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970672-4).  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta. NOMINACION de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASILE MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 13.413.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BASILE MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02971210-4". Firmado: PROSECRETARIA.-  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA ANDREA SILVINA (D.N.I. 18.401.148) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA ANDREA SILVINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972462-5). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AGUSTIN JESUS MATEU, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Fabian Figueroa, DNI:

35.450.398 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA, MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 12" (CUIJ N° 21-02972207-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande Secretaria.-  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO MIGUEL BONFANTI (LE 6.017.639) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Bonfanti Santiago Miguel s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02972361-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Sep. 25

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados JUAREZ MARÍA EUGENIA s/Su propia quiebra; CUIJ N°: 21-26420987-8 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial N° 490 de fecha 19/04/2022 ... Resuelvo: Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juárez María Eugenia, domiciliada realmente en calle Ascasubi N° 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal encalle Ascasubi N° 455 de Firmat (Provincia de Santa Fe); debiendo anotarse a la misma en el Registro de Procesos Concursales. 2°) Otórguese el plazo de diez (10) días para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos prescriptos faltantes por el art. 11 de la ley 24.522, las autorizaciones del art 6 LCQ y en su caso que no se encuentra dentro del período de inhibición que establece el art. 59 de la LCQ., denuncie N° de CUIT del deudor. 3°) Calificar la presente de pequeña quiebra (art. 288 LCQ.). 4°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico para el día 20 de abril de 2022 a las 10:00 horas, por ante la Exma Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, debiendo oficiarse previamente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de dicha ciudad. Diferiéndose la designación de las restantes fechas, hasta tanto acepte el Síndico que resulte sorteado. 5°) Anótese la inhibición general del peticionario, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, en la forma y con las constancias de ley. Ordénase la incautación de la totalidad de las sumas que excedan del salario mínimo, vital y móvil del sueldo que la concursada percibe. 6°) Efectúense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 (art. 88 inc. 8° LCQ), oficiándose. 7°) Póngase al Síndico en posesión de los bienes de la fallida por intermedio del Oficial de Justicia. Practíquese inventario, librándose a tales fines mandamientos con las facultades de ley. Intímese a la fallida y a terceros a fin de que ponga a disposición de la Sindicatura los libros y documentación contable. Intercéptese la correspondencia y oportunamente entréguese a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. Proponga la Sindicatura el sistema de liquidación de los bienes de la fallida. 8°) Al punto 6) Oficiase a los fines solicitados. 9°) Designase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario El Alba de Venado Tuerto. 10°) Prohíbese hacer pagos y/o entregas a la fallida, las que de hacerse se tornarán ineficaces. Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o el día siguiente hábil. Confecciónese los legajos de ley. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. 08 de agosto de 2023. Dr. Darío Loto, secretario subrogante.  
\$ 413,10 507223 Sep. 25 Sep. 29

Se hace saber a Barverina, Pierina, Juan, Luis, Santina, José, Rosa Faustina, Ovidio, Angel, María Luisa y Nelida Ghelfi y Bellini y/o a sus herederos y/o sucesores, que el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en autos COMUNA DE CARRERAS c/GHELFI Y BELLINI, BAR VERINA s/Otros apremios fiscales; (CUIJ N° 21-26421.215-1), se ha dictado sentencia: N° 853. Firmat, 24 de Mayo de 2023... Fallo. Ordenar llevar adelante la ejecución contra la demandada, Bar Verina, Pierina, Juan, Luis, Santina, José, Rosa Faustina, Ovidio, Angel, María Luisa y Nelida Ghelfi y Bellini, hasta que a la actora se le haga integro pago del capital reclamado de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Dos c/93/100 ctvos. (\$ 2.780.762,93), con más los intereses correspondiente según lo expresado en los considerandos, desde la interposición de la demanda hasta el momento de su efectivo pago. Costas de la ejecución a cargo de la demandada. Diferiendo la regulación de honorarios al momento de practicarse y quedar firme la planilla respectiva de liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Sin cargo. Firmat, 12 de septiembre de 2023. Dr. Federico Solsona, prosecretario.  
S/C 507160 Sep. 25 Sep. 27

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, Dr. Gerardo Antonio Marzi, Secretaría a cargo de la Dra Sandra Silvina Gonzalez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Casilda, Y VISTOS: La falta de espacio físico existente en este Tribunal a los fines de continuar con la guarda de la documental acompañada; Y CONSIDERANDO: Que habiéndose publicado en la Mesa de Entradas de este Juzgado, un aviso informando la existencia de sobres para su devolución y no habiendo obtenido respuesta o su negativa al retiro de los mismo, se procede bajo autorización del Archivo General Rosario a su destrucción. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, en el Diario "La Vidriera" de la ciudad de Casilda y en el diario "La Capital" de la ciudad de Rosario, que será destruida toda la documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva correspondientes al año 2012 hasta el año 2021 inclusive, respecto a expedientes que se encuentran en el Archivo General de los Tribunales Provinciales de Rosario, y de expedientes que se encuentran terminados, sin actividad procesal por más de 2 años o en préstamo de partes por igual término, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaría hasta el 19/10/2023, a lo que se hará bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se admitirá reclamo alguno y se procederá con la destrucción



apuntada. Atento las consideraciones vertidas; RESUELVO: 1.- Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva desde el año 2012 hasta el año 2021 inclusive, respecto a expedientes que se encuentran en el Archivo General de los Tribunales Provinciales de Rosario, y de expedientes que se encuentran terminados, sin actividad procesal por más de 2 años o en préstamo de partes por igual término. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial, dos avisos en el Diario "La Vidriera" de Casilda y un aviso en el diario "La Capital" de Rosario, haciendo saber lo dispuesto en el punto 1 y que quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre de las causas desde el año 2012 al año 2021 inclusive, podrán hacerlo hasta el día 19/10/2023, a las 12.00 hs., en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y las 12.00 hs., y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia. 4.- Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Marzi (Juez) Dra Gonzalez (Secretaria).  
S/C 40797 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ANTONIO GALLESE, dni: 10.600.645, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Galles Roberto Antonio s/sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863427-3) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAMMARATA JORGE RICARDO, dni: 06.133.651 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cammarata Jorge Ricardo s/sucesorio", Expte. CUIJ N°21-02970664-3) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luna Elida Mercedes dni: 11.535.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Luna Elida Mercedes s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25862516-9) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cesari Juan Carlos DNI: M. 6.138.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cesari Juan Carlos s/sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863411-7) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tetamanzi Hector Ricardo DNI: 13.029.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tetamanzi Hector Ricardo s/declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863503-2) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Peralta DNI: M8.006.844 y Lucrecia Villegas DNI: 11.354.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Peralta Miguel Angel y otros s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862738-2) Casilda, 25/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Sep. 25

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 8 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio - CUIJ N° 21-23683845-2, se cita, llama y emplaza a Sr. Olmedilla Reinaldo Francisco, titular del DNI N° 17.444.240, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 15 de Agosto de 2023 Al escrito cargo N° 9539/23 se provee: como lo solicita, se provee escrito cargo N° 9308/23 por iniciado Juicio

de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Córrase traslado del divorcio solicitado al demandado por el término de diez (10) días Notifíquese por edictos (artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Ana Lucia Soler - Secretaria subrogante - Dra. María Laura Aguaya - Juez.  
S/C 507515 Sep. 25 Oct. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS MIGUEL PROCACITTO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MENCHINI RODOLFO SILVIO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Sep. 25

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados BOTTEGA SERGIO ABEL c/YOLISER SCPA s/Escrituración; CUIJ N° 21-25341531-9 Expte. N° 289/2014 se ha dictado lo siguiente Tomo 79 Folio 400 Resolución 2156 Rosario, 26 de diciembre de 2018 Y Vistos ... Considerandos ... Fallo 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia ordenar a Yoliser Sociedad En Comandita Por acciones, Otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del siguiente inmueble Un lote de terreno situado en la ciudad de Capitán Bermúdez Departamento San Lorenzo Provincia de Santa Fe designado con el N° 26 de la Manzana 17 según plano de mensura 30374 del año 1962 situado sobre calle C Sporá y que mide 8,00 metros de frente sobre calle C Sporá por 20,00 metros de fondo encerrando una superficie total de 10m2. Linda: al Norte con el Lote N° 27; al Sur con el Lote N° 25; al Este con la calle C. Sporá y al Oeste con el Lote N° 29; todos de la misma manzana y plano. Dominio Inscripito al Tomo 151 Folio 284 N° 66021. Opto. San Lorenzo a favor del Sr. Bottega Sergio Abel dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgada el Juez a su costa, 2) Imponer las costas a la demandada, 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique la correspondiente estimación. 4) Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.  
\$ 50 507069 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se llama a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AURORA ELVIRA MONTAGNESE, D.N.I. 2.834.093, para que comparezcan ante este Tribunal para hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. Luz María Gamst, (Secretaria).  
\$ 45 Set. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Roque Carlos Lodolo y a todo el que tenga un Interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: LODOLO ROQUE CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 688/2023 CUIJ N° 21-25443673-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria da la Dra. Melisa V. Peretti.  
\$ 45 Sep. 25

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que en el juicio CORVALAN, ELSO HORACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25658651-4, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Dario Malgeri, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Corvalan, Elso Horacio, D.N.I. N° 6.109.425, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS: CORVALAN, ELSO HORACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25658651-4. Fdo. Dr. Dario Malgeri, Secretario.  
\$ 45 Sep. 25

Hago saber a Ud. que en el juicio "ALES, NAZARENO LUIS s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658676-9, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA, M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don. ALES NAZA-



RENO LUIS, D.N.I. Nro. 6.143.223. Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "ALES, NAZARENO LUIS s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658676-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.  
\$ 45 Sep. 25

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los Sres. Nilda Maria Calani y Alfredo Calani para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados SOLA ELVIO ROBERTO c/CALANI DOMINGO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-26358228-1. Rufino, 28 de agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.  
\$ 50 507202 Sep. 25 Sep. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO GRAMAJO titular del L.E.2.229.988 por un día para que comparezcan a este Tribunal, dentro de los autos "BARBERIS AGUSTIN S/ SUCESORIO" CUIJ N°: 21 26366098 31 a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (art. 2340 CCyC). Secretaria. Rufino, de Septiembre de Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.  
\$ 45 Sep. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "Penecino Raul Jose s/ Sucesión Testamentaria", CUIJ 21-26365782-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: RAUL JOSE PENECINO, DNI. 5.410.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de Septiembre de 2023.-  
\$ 45 Sep. 25

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Irrazábal en autos LUCERO, SÉRGIO y EPIFANIA DE DOLORES LEZCANO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26472619-8, se cita a todos los interesados con derechos a los bienes del acervo hereditario de Roberto Martín Lucero, DNI N° 6.133.572; Sergio Lucero, DNI N° 2.865.258, y/o Epifania De Dolores Lezcano, DNI N° 5.850.686. Fechado: Melincué, 25 de Septiembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.  
\$ 45 Sep. 25

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don Oscar Angel Pérez DNI N° 6.067.520, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PEREZ OSCAR ANGEL S/SUCESORIO, CUIJ N° 21-24618943-6". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-  
\$ 45 Sep. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos MAKIANICH MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-01565416-0 se hace saber que por decreto de fecha 14/08/2023 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de: 1) Vicenta Makianich y Milatich de Desiderio; 2) Margarita Makianich y Milatich; 3) Victoria Makianich y Milatich de Pastor; 4) Nicolas Makianich y Milatich; 5) Marcos Julio Makianich y Milatich para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. (art. 597 CPCCSF). decreto firmado por DRA ARRECHE DR QUAGLIA.  
\$ 50 507482 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos GROSSI ISIDORO ANIBAL S/ DECLAR HEREDEROS 21-01532367-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario 14 de julio 2023 y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 10559/2023; Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. PREVIO: a todo trámite y atento a lo manifestado en relación a la heredera ERMINDA MARIA SMITH emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ERMINDA MARIA SMITH para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, ven-

ciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley"). FECHO: se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante.  
\$ 50 507481 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la DRA. ANA BELÉN CURA Secretaria DRA. CECILIA A. CAMAÑO, Juzgado de 1° Instancia de Circuito de la 3° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: MARIANI, MAURICIO ESTEBAN C/ VIDELA, LUCAS MATÍAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12634042-4 se notifica al SR. LUCAS MATIAS VIDELA, DNI N° 30.686.837, a los fines de hacerle saber que ha sido declarado rebelde dentro de los presentes prosigulendo el juicio sin su representación. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 30 de Mayo de 2023 "Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el codemandado LUCAS MATIAS VIDELA no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." FDO: DRA. ANA BELÉN CURA Secretaria DRA. CECILIA A. CAMAÑO Jueza Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 12 de junio de 2023.  
\$ 50 507483 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 y en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES 1 c/ BARBERIS ELSA LILIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-00143333-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023: Atento a las constancias de autos y estado procedimental del mismo, previo a la aprobación de la subasta de la Unidad 162 Parcela 04-10 del Edificio Boxes 1, ubicada en calle 3 de Febrero 940 de Rosario, Dominio Inscripto al Tomo 691, Folio 17, Nro 102532, Dpto. Rosario, celebrada el 19/10/1988, y que resultara adjudicada al Sr. Juan Carlos Olivero (DNI 6.178.214) en la suma de australes DOS MIL (A.2.000)-cf. art.693 CPCC.-se provee: Habiendo sido verificada la subasta, pónganse los autos de manifiesto, por el término de 4 días (art. 498, 1er párrafo del CPPCC). Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 15 días a los fines de dar a conocer a los terceros e interesados que tengan interés legítimo para que puedan hacer valer sus derechos. DRA. PAULA MARINA HELTNER Secretaria DRA RAGONESE JUEZA.  
\$ 600 506464 Set. 14 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "BONEL, MARIANA LAURA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02951649-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 969 Rosario, 08/09/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar como nueva fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 6 de Noviembre de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de Octubre de 2023 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Publíquense edictos comunicando la presente. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Secretaria. 12/09/2023.  
\$ 170 506894 Set. 20 Set. 26

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se ha dispuesto dar publicidad edictual al decreto judicial de fecha 09/08/2023, a saber: Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2023. Se provee: No habiendo comparecido los herederos del causante de nombres Esteban Lorenzo Pavoni, Blanca Florentina Pavoni y Elvio Abel Pavoni a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el Art. 77 CPCCSF. Autos: FUGAS JOSÉ TERESA c/PAVONI ESTEBAN LORENZO s/Prescr. Adquisit.; CUIJ N° 21-25959659-6. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).  
\$ 33 506795 Sep. 20 Sep. 26

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Octavio Delfin Di Pizio, DNI N° 6.108.607, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Autos: DI PIZIO NORBERTO JOSE c/DI PIZIO OCTAVIO D. s/Escrituración, Expte. - CUIJ 21-24438810-5.- Venado Tuerto, 10 de Julio de 2023. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023.  
\$ 33 506994 Set. 20 Set. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, se hace saber que en los autos SUCESORES DE CURTI HORTENCIO RAMON s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (CUIJ N° 21-24409809-3 - N° Expediente: 1268/1998), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 31 de marzo de 2023. N° 236 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.- Declarar la quiebra de sucesores de Curti, Hortensio Ramón; tomándose razón de lo dispuesto en el sucesorio que obra por cuerda a los presentes, una vez firme y consentida la presente. 5.- Continúe en sus funciones la Síndico ya designada en autos, CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio en calle Alvear N° 861, 1° piso. Sucesores de CURTI, HORTENCIO RAMON s/Concurso preventivo - hoy quiebra; (CUIJ N° 21-24409809-3 - N° Expediente: 1268/1998). Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Jueza) - Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria subrogante). 21 de junio de 2023.  
S/C 506810 Sep. 20 Sep. 26

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**